



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A.202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 14 de mayo de 2010
No. 90

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION PARA OPERAR EL SISTEMA DE ATENCION MEXIQUENSE EN EL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL M. EN A. N. MARCO ANTONIO ABAID KADO, ASISTIDO POR EL M. EN D. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL, DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES, Y, POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, REPRESENTADO POR LA C. ANA LILIA HERRERA ANZALDO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ASISTIDA POR EL LIC. VICTOR MANUEL ROMERO SALGADO, SINDICO MUNICIPAL; EL LIC. JAIME EFRAIN HERNANDEZ GONZALEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y LA C.P. CLAUDIA ADRIANA VALDES LOPEZ, CONTRALORA MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y "EL AYUNTAMIENTO", Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" RESPECTIVAMENTE.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE ADSCRIPCION DE LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA ADSCRITA A LA CUARTA Y SEXTA SALAS REGIONALES, CON SEDE EN LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC DE MORELOS Y ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, RESPECTIVAMENTE, ADSCRIBIENDOSE A LA PRIMERA SECCION DE LA SALA SUPERIOR, CON SEDE EN TOLUCA DE LERDO, MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 504-A1, 1536, 541-A1, 320-B1, 319-B1, 466-A1, 1534, 508-A1, 500-A1, 347-B1, 348-B1, 1525, 510-A1, 1531, 1524, 535-A1, 1523, 1515, 359-B1, 1600 y 1585.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1537, 519-A1, 1611, 539-A1, 345-B1, 513-A1, 1521, 1526, 1522 y 563-A1.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA OPERAR EL SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE EN EL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL M. EN A. N. MARCO ANTONIO ABAID KADO, ASISTIDO POR EL M. EN D. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL, DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES, Y, POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, REPRESENTADO POR LA C. ANA LILIA HERRERA ANZALDO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ASISTIDA POR EL LIC. VÍCTOR MANUEL ROMERO SALGADO, SÍNDICO MUNICIPAL; EL LIC. JAIME EFRAÍN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y LA C.P. CLAUDIA ADRIANA VALDÉS LÓPEZ, CONTRALORA MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL AYUNTAMIENTO", Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, en su Cimiento II. Reforma Administrativa para un Gobierno Transparente y Eficiente, establece entre sus Estrategias y Líneas de Acción el fortalecimiento de las funciones de la Secretaría de la Contraloría, así como el impulso de una cultura política de exigencia ciudadana y de compromiso gubernamental de rendición de cuentas, que contribuya a mejorar la credibilidad en el gobierno.

Que el 14 de noviembre de 2007, fue publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense (SAM).

Que el SAM tiene por objeto ofrecer a la sociedad un sistema ágil y moderno que permita presentar quejas y denuncias, o expresar sugerencias o reconocimientos, relacionadas con los servidores públicos, trámites y servicios de las dependencias u organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, fortaleciendo la atención a la ciudadanía y permitiendo a ésta evaluar su actuación.

Que en el 2009, se recibieron a través del SAM un total de 1,096 quejas y denuncias, competencia de los Ayuntamientos, lo que representó un incremento del 69.13% respecto del año anterior, las cuales fueron turnadas para el trámite correspondiente; sin embargo, el envío a los Ayuntamientos y recepción correspondiente por medios escritos carecen de la celeridad que permite este sistema.

Que el numeral Séptimo del Acuerdo citado prevé que para coordinar acciones que coadyuven a su objeto y propósitos, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por conducto del Titular de la Secretaría de la Contraloría podrá, de considerarse conveniente, celebrar convenios, entre otros, con los Ayuntamientos.

Que la Secretaría de la Contraloría ha implementado adecuaciones al programa informático del SAM, para que los Ayuntamientos que, así lo deseen, puedan aprovechar las ventajas de esta herramienta y utilizarlo en el ámbito de su competencia, respetando en todo momento la autonomía municipal.

Que conforme a lo expuesto, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de la Contraloría y el H. Ayuntamiento de Metepec, han decidido celebrar el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES**I. DE "LA SECRETARÍA"**

1.1. Que conforme a lo previsto en los artículos 19 fracción XIII y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría es la dependencia del Ejecutivo Estatal encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la Administración Pública Estatal, así como lo relativo a la manifestación patrimonial y responsabilidad de los servidores públicos.

1.2. Que el M. en A. N. Marco Antonio Abaid Kado, Secretario de la Contraloría, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 8, 19 fracción XIII y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y 10 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, así como con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 17 de abril de 2007.

1.3. Que el M. en D. Javier Vargas Zempoaltecatl, Director General de Responsabilidades, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, así como para administrar y ejecutar el SAM, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 21 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, así como con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México, de fecha 26 de septiembre de 2005.

1.4. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Primero de Mayo, número 1731 esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, en Toluca de Lerdo, Estado de México.

2. DE "EL AYUNTAMIENTO"

2.1. Que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

2.2. Que la representación jurídica en los casos previstos por la ley, así como para contratar y concertar en personificación del mismo, corresponde a la Presidente Municipal Constitucional, Ana Lilia Herrera Anzaldo, según lo dispuesto en los artículos 5 y 48 fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.3. Que la procuración, defensa y promoción de los derechos e intereses municipales, corresponde a su Síndico Municipal, Víctor Manuel Romero Salgado, según lo dispuesto en el artículo 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.4. Que la C.P. Claudia Adriana Valdés López, ocupa el cargo de Contralora Municipal, acreditado con nombramiento de 28 de enero de 2010, expedido por la C. Ana Lilia Herrera Anzaldo, Presidenta Municipal Constitucional de Metepec, y con facultades para coordinarse en los términos del presente convenio de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXII del artículo 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec.

2.5. Que la validación de documentos oficiales emanados del mismo, corresponde a su Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jaime Efraín Hernández González, según lo dispuesto en el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.6. Que aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación corresponde a su Contralora Municipal, C.P. Claudia Adriana Valdés López, según lo dispuesto en el artículo 112 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.7. Que es su interés impulsar y participar en el SAM, con el objeto de ofrecer a la sociedad un sistema ágil y moderno que permita presentar quejas y denuncias o expresar sugerencias o reconocimientos, relacionadas con los servidores públicos, trámites y servicios no sólo de las dependencias u organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, sino también de la Administración Pública Municipal.

2.8. Que en la Décima Sexta sesión ordinaria de Cabildo de fecha 25 de febrero del 2010, mediante el Acuerdo 053/2010, se autorizó a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y a la Contralora Municipal, a suscribir el presente Convenio.

2.9. Que señala como domicilio para efectos del presente Convenio, el ubicado en Villada número 37, Barrio del Espíritu Santo, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

3. DE "LAS PARTES"

3.1. Que han decidido unir esfuerzos a fin de operar el SAM en el H. Ayuntamiento de Metepec.

3.2. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan; asimismo, manifiestan que conocen el contenido y los alcances del presente Convenio de Coordinación, y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer la coordinación entre "**LA SECRETARÍA**" y "**EL AYUNTAMIENTO**", para operar el SAM en el H. Ayuntamiento de Metepec, conforme al "Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense", publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 14 de noviembre del 2007, y a los "Criterios de Operación del Sistema de Atención Mexiquense para el Ayuntamiento de Metepec", que se anexan y forman parte del presente instrumento.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA"

Para el cumplimiento del objeto previsto en el presente Convenio, corresponde a "**LA SECRETARÍA**":

1. Proporcionar a "**EL AYUNTAMIENTO**", la capacitación y asesoría para operar el SAM.
2. Entregar a "**EL AYUNTAMIENTO**", las cuentas de usuario y contraseñas respectivas para que el Responsable de la Presidencia Municipal, el Contralor Municipal y el Enlace Municipal, accedan al programa informático que permite operar el

SAM, y puedan conocer las quejas, denuncias sugerencias y reconocimientos ciudadanos para proporcionarles el trámite correspondiente, de conformidad al anexo.

TERCERA: COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO"

Para el cumplimiento del objeto previsto en el presente Convenio, corresponde a **"EL AYUNTAMIENTO"**:

1. Utilizar el SAM de conformidad con el "Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense", y a los "Criterios de Operación del Sistema de Atención Mexiquense para el Ayuntamiento de Metepec", a los que se refiere la cláusula primera del presente convenio.
2. Entregar a **"LA SECRETARÍA"** los nombres de los servidores públicos a los que se asignarán las cuentas de usuario y contraseñas para operar el SAM.
3. No ceder, transferir o transmitir a terceros las cuentas de usuario y contraseñas asignadas al Responsable de la Presidencia Municipal, el Contralor Municipal y el Enlace Municipal.
4. Registrar en el SAM las acciones de mejora que implemente, en su caso, en las áreas de oportunidad que identifique derivadas de la atención a las quejas y denuncias, sugerencias y reconocimientos.
5. Guardar la confidencialidad de la información del SAM, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

CUARTA: PRUEBA PILOTO

"LAS PARTES" se comprometen a ejecutar una prueba piloto sobre la operatividad del SAM para verificar su eficacia en un ambiente real y, en su caso, realizar las adecuaciones necesarias de común acuerdo. El plazo de ejecución de la prueba piloto será de dos meses contados a partir de la firma del presente instrumento; al término de dicha prueba **"LAS PARTES"** continuarán con la operación del presente convenio.

QUINTA: DERECHOS DE AUTOR

"EL AYUNTAMIENTO", reconoce y acepta que el programa informático y la base de datos del SAM, es propiedad exclusiva del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, así como los derechos patrimoniales sobre el mismo, de conformidad con el Certificado con Número de Registro 03-2008-060312332500-01, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor; por lo que las acciones derivadas de este convenio, bajo ninguna circunstancia podrán considerarse como una cesión de los derechos antes mencionados.

SEXTA: SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de los compromisos del presente Convenio **"LA SECRETARÍA"** designa como responsable al Director General de Responsabilidades.

Para el seguimiento de los compromisos del presente Convenio **"EL AYUNTAMIENTO"** designa como responsable al Contralor Municipal.

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en la coordinación y operación del SAM, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva; por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

OCTAVA: MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado por escrito de común acuerdo por los suscribientes y formará parte del presente convenio.

NOVENA: DE LA VIGENCIA

El convenio tendrá vigencia a partir de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2012. **"LAS PARTES"** podrán darlo por terminado anticipadamente mediante aviso escrito con treinta días hábiles de anticipación. En este caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieren llegar a causar con dicha terminación. La conclusión anticipada se publicará por **"LA SECRETARÍA"** en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y surtirá efectos al día siguiente de su publicación. Asimismo, **"EL AYUNTAMIENTO"** publicará dicha conclusión anticipada en "La Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Metepec. Al término del periodo de la Administración Pública Estatal 2005-2011, **"EL AYUNTAMIENTO"**, solicitará, dentro de los sesenta días hábiles siguientes al término de dicho periodo, al Titular de la Secretaría de la Contraloría la ratificación del mismo.

DÉCIMA: INTERPRETACIÓN

El presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe entre las partes, por lo que se comprometen a realizar las acciones necesarias para su cumplimiento; asimismo, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre aspectos no expresamente convenidos o regulados en el presente instrumento, lo resolverán de común acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA PUBLICACIÓN

El presente convenio deberá ser publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en "la Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Metepec.

Enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento se firma por duplicado por quienes en él intervienen, en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil diez.

POR "EL AYUNTAMIENTO"**POR "LA SECRETARÍA"****C. ANA LILIA HERRERA ANZALDO**
PRESIDENTA MUNICIPAL
(RUBRICA).**M. EN A.N. MARCO ANTONIO ABAID KADO**
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
(RUBRICA).**LIC. VÍCTOR MANUEL ROMERO SALGADO**
SÍNDICO MUNICIPAL
(RUBRICA).**M. EN D. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL**
DIRECTOR GENERAL DE
RESPONSABILIDADES
(RUBRICA).**LIC. JAIME EFRAÍN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).**C.P. CLAUDIA ADRIANA VALDÉS LÓPEZ**
CONTRALORA MUNICIPAL
(RUBRICA).

"CRITERIOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE
PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC"

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.

1. CONCEPTUALIZACIÓN.

2. MARCO JURÍDICO.

3. OBJETIVOS.

4. ALCANCE.

5. FLUJOGRAMA.

6. SISTEMA OPERATIVO.

7. PROCEDIMIENTO GENERAL.

7.1 OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

7.1.1 PRESIDENCIA MUNICIPAL.

7.1.2 CONTRALORÍA MUNICIPAL.

7.1.3 ENLACE MUNICIPAL.

7.2 TRÁMITE DE ATENCIÓN DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS A PARTIR DE LA RADICACIÓN.

7.3 TRÁMITE DE ATENCIÓN DE SUGERENCIAS Y RECONOCIMIENTOS.

8. FORMATO PARA RECABAR QUEJAS Y DENUNCIAS, SUGERENCIAS O RECONOCIMIENTOS.

INTRODUCCIÓN

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México consciente de la importancia que tiene el conocer la opinión de los ciudadanos acerca del desempeño de los servidores públicos, que prestan su servicio dentro del Estado de México implementó el "Sistema de Atención Mexiquense", para que los ciudadanos presenten de manera sencilla y rápida, sus quejas y denuncias sobre cualquier irregularidad, que haya afectado o pueda afectar sus intereses, de igual manera puedan expresar a su juicio alguna sugerencia respecto de trámites o servicios o reconocimiento que merezca algún servidor público.

Mediante este sistema se pueden coordinar acciones para que los ayuntamientos utilicen el Sistema de Atención Mexiquense, y beneficiar a los ciudadanos mediante la respuesta ágil que ofrece dicho sistema.

Desde la puesta en vigor del Sistema de Atención Mexiquense, en el año de 2009, se recibieron a través del SAM un total de 1,096 quejas y denuncias, competencia de los Ayuntamientos, es decir un aumento del 69.13% con respecto al año anterior, las cuales han sido turnadas para el trámite correspondiente; sin embargo, el envío a los Ayuntamientos y recepción correspondiente por medios escritos carecen de la celeridad que permite el sistema.

El numeral Séptimo del Acuerdo por el que se establece este sistema, prevé que para coordinar acciones que coadyuven a su objeto y propósitos, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por conducto del Titular de la Secretaría de la Contraloría podrá, de considerarse conveniente, celebrar convenios, entre otros, con los ayuntamientos.

Los presentes Criterios prevén las normas para la operación del Sistema de Atención Mexiquense por los Ayuntamientos, previa suscripción del convenio de coordinación correspondiente.

I. CONCEPTUALIZACIÓN

El Sistema de Atención Mexiquense, permite al ciudadano usuario inconforme de los servicios proporcionados o con la actuación u omisión de los servidores públicos del Ayuntamiento que suscriba el convenio de coordinación correspondiente, presentar una queja y denuncia; de igual manera emitir una sugerencia, para mejorar el servicio, así como presentar un reconocimiento por el buen servicio o la atención brindada por el servidor público, asimismo permite al Ayuntamiento utilizar las herramientas que ofrece el sistema referido, consistentes en la generación de folios electrónicos, turno y recepción electrónicos de los mismos y tableros de control.

Los conceptos básicos empleados en el Sistema de Atención Mexiquense son:

- 1.1 SAM, Sistema de Atención Mexiquense.
- 1.2 Folio electrónico, identificador único que proporciona el SAM al ciudadano que presenta una queja y denuncia, sugerencia o reconocimiento, con el cual es posible consultar el estado que guarda el asunto hasta su conclusión, además de acreditar la fecha y hora de su recepción en el SAM.
- 1.3 Queja o Denuncia, inconformidad expresada por la prestación de un servicio o trámite, así como por el trato recibido de algún servidor público de carácter Municipal, Estatal o Federal.
- 1.4 Sugerencia, manifestación de carácter personal, sobre cómo mejorar algún servicio o trámite prestado por las dependencias u organismos auxiliares de la administración pública Municipal, Estatal o Federal.
- 1.5 Reconocimiento, expresión satisfactoria relativa a la realización de un trámite, prestación de un servicio o del desempeño de un servidor público de las dependencias u organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal.
- 1.6 Dirección General de Responsabilidades, Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- 1.7 Ayuntamiento, Administración Pública Municipal que haya suscrito el Convenio de Coordinación para la Operación del Sistema de Atención Mexiquense en el Ayuntamiento de que se trate.
- 1.8 Presidente Municipal, Presidente Municipal del Ayuntamiento que suscribió el Convenio de Coordinación correspondiente.
- 1.9 Contraloría Municipal, órgano de control interno del Ayuntamiento que suscribió el Convenio de Coordinación correspondiente.
- 1.10 Enlace, servidor público designado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento que suscribió el Convenio de Coordinación correspondiente.

2. MARCO JURÍDICO

- 2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.2 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- 2.3 Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- 2.4 Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.5 Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- 2.6 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- 2.7 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- 2.8 Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.
- 2.9 Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense.

3. OBJETIVOS

Establecer de manera precisa el trámite de las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos, presentados a través del SAM, por los ciudadanos usuarios de los trámites y servicios que proporcionen las dependencias y unidades administrativas del Ayuntamiento.

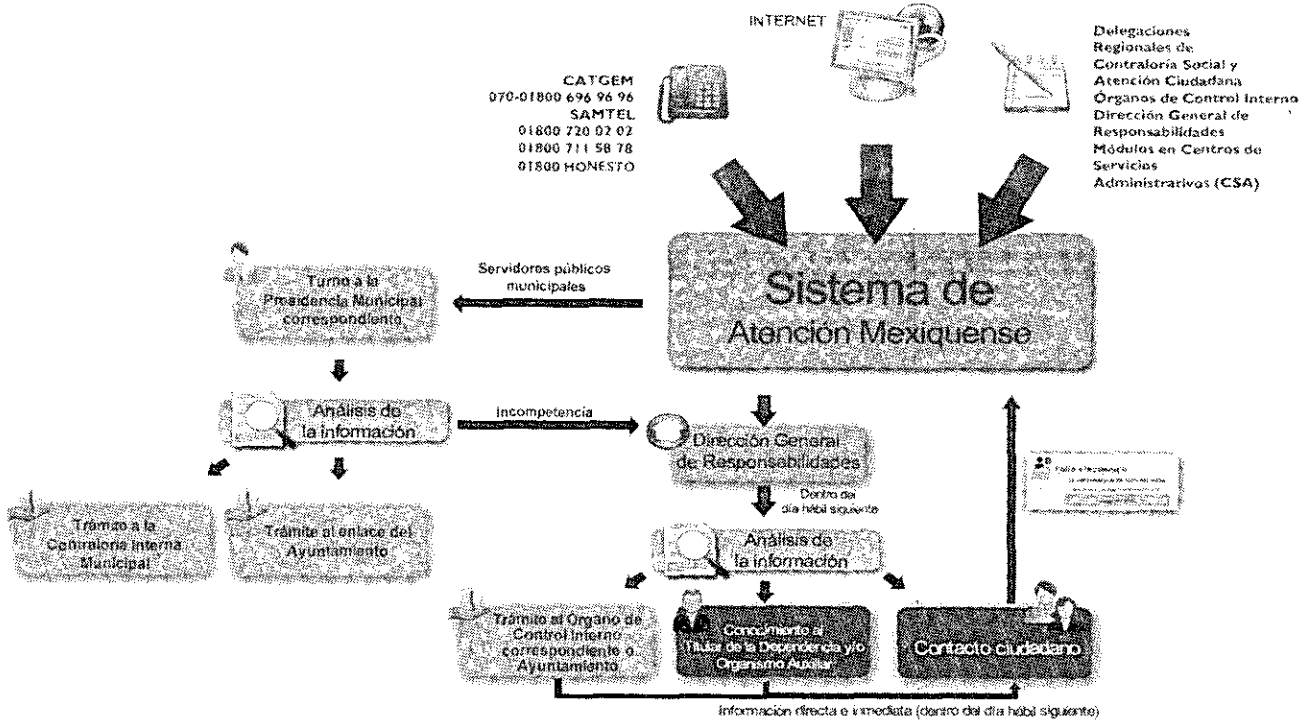
4. ALCANCE

El SAM, permite al Ayuntamiento, estar informado sobre la operación de las unidades administrativas que se encuentran bajo su responsabilidad, particularmente aquellas de atención al público y de esta manera medir el grado de satisfacción y aceptación ciudadana; proporcionando además, una herramienta de apoyo para la toma de decisiones que coadyuven en la instrumentación de acciones y estrategias preventivas y correctivas.

Asimismo, establece un mejor control sobre la atención y seguimiento a las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos, presentados sobre los servicios o las conductas de los servidores públicos municipales, agilizando el trámite de los mismos, dando una respuesta oportuna al ciudadano.

5. FLUJOGRAMA

La Queja, Denuncia, Sugerencia o Reconocimiento, es recibido a través de:



6. SISTEMA OPERATIVO

6.1 El sistema operativo, permite conocer el funcionamiento del SAM; para su operación es necesario ingresar a la página de Internet www.secogem.gob.mx/sam/backoffice/, y registrar la cuenta del usuario y la contraseña, mismas que serán proporcionadas por la Dirección General de Responsabilidades, a los servidores públicos del Ayuntamiento, que se encuentren autorizados para acceder al SAM, en términos de los presentes Criterios.

6.2 Los servidores públicos autorizados son los responsables de la información que registren en el SAM, dichos registros serán responsabilidad exclusiva del Ayuntamiento que los capture; mismos que deberán cuidar la confidencialidad de los datos personales proporcionados por los ciudadanos usuarios en los escritos de quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos, así como los que sean registrados en la cédula de SAM por lo que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

6.3 El SAM proporciona al ciudadano, un folio electrónico, que le permite conocer el seguimiento que el Ayuntamiento registre en el SAM, respecto de la queja y denuncia, sugerencia o reconocimiento, hasta su conclusión.

7. PROCEDIMIENTO GENERAL

7.1 OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

7.1.1 DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

7.1.1.1 REGISTRO: Recibir las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos y registrarlos el mismo día de su recepción a través del SAM, donde se genera automáticamente un folio electrónico, indispensable para que el ciudadano pueda dar seguimiento y conocer el estado que guarda su asunto.

7.1.1.2 ANÁLISIS: El Presidente Municipal designará a un servidor público responsable que realizará el análisis de las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos, que debe concluirse, con alguno de estos procedimientos, el día hábil siguiente a su presentación:

7.1.1.2.1. TURNO: Consiste en remitir a la Contraloría Municipal y al Enlace designado por el Ayuntamiento, simultáneamente, a través del SAM para su debida atención, las quejas o denuncias, sugerencias o reconocimientos, que sean de su competencia.

7.1.1.2.2 ALCANCE: Consiste en remitir, para su integración al mismo expediente, aquellas quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos, que por duplicidad hubieran ingresado anteriormente en el SAM, y a las cuales se les hubiere proporcionado el trámite correspondiente. O que en su caso, se encuentren relacionadas con el mismo sujeto, instancias o asunto planteado.

7.1.1.2.3 INCOMPETENCIA: Consisten en remitir mediante el SAM y por oficio con los documentos anexos, a la Dirección General de Responsabilidades para su conocimiento y, en su caso, atención de las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos que hayan ingresado al SAM, y se encuentren dirigidas o sean de la competencia de autoridades ajenas a la administración pública del Ayuntamiento, o no se encuentren vinculadas a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

7.1.1.3 INFORMACIÓN AL CIUDADANO: La Presidencia Municipal y el Enlace designado por el Ayuntamiento, deberán registrar a través del SAM, la primera acción realizada para su atención, el día hábil siguiente en que se les haya remitido la queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento, permitiendo así al ciudadano la consulta inmediata del estado que guarda su asunto.

7.1.2 DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

7.1.2.1 REGISTRO: Recibir y registrar el mismo día en el SAM la totalidad de las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos que sean presentadas por los ciudadanos usuarios de los servicios que presta el Ayuntamiento, ya sea vía telefónica, personal (comparecencia), por escrito, correo o mensajería y recibir las que le sean turnadas por la Dirección General de Responsabilidades, a través del SAM.

7.1.2.2 RADICACIÓN: Radicar, tramitar y resolver las quejas y denuncias recibidas a través del SAM, que sean de su competencia, conforme a lo establecido en el punto 7.2 de estos Criterios.

7.1.2.3 INFORMACIÓN AL CIUDADANO Y SEGUIMIENTO: Registrar en el SAM todas las diligencias hasta la resolución o determinación de las quejas y denuncias que reciban vía SAM, permitiendo así al ciudadano la consulta inmediata del estado que guarda su asunto, así como verificar el seguimiento que el enlace de la dependencia, organismo auxiliar o Ayuntamiento proporciona a dichas quejas y denuncias.

7.1.2.4 Verificar el seguimiento que el enlace designado por el Ayuntamiento proporcione a sugerencias o reconocimientos, que les hayan sido turnados en el SAM.

7.1.3 DE LOS ENLACES

7.1.3.1 INFORMACIÓN AL CIUDADANO Y SEGUIMIENTO: El Presidente Municipal, nombrará un enlace para dar el seguimiento a las quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos que les sean turnados o recibidos vía SAM, con el propósito de que se de atención inmediata al ciudadano y le informe a éste, el siguiente día hábil, a través del SAM de las acciones que se vayan realizando, con independencia de la que realice la Contraloría Municipal, permitiendo así al ciudadano la consulta inmediata del estado que guarda su asunto.

7.1.3.2 Una vez que se haya concluido el asunto, se deberá registrar en el SAM dicha conclusión para que los interesados puedan consultarla con su folio electrónico a través del SAM, personalmente o vía telefónica.

7.2 TRÁMITE DE ATENCIÓN DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS A PARTIR DE LA RADICACIÓN.

7.2.1 Radicada la queja o denuncia, por la Contraloría Municipal, dentro del día hábil siguiente al en que fue recibido el turno correspondiente, se le asignará un número de expediente, ordenando en el mismo acto abrir un periodo de información previa, conforme a lo establecido por artículo 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con el objeto de allegarse los elementos necesarios y determinar la posible existencia o no de irregularidades administrativas y el inicio o no del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para lo cual tendrá un término de hasta 20 días hábiles, debiendo registrar dicha diligencia en el SAM.

7.2.2 Durante los veinte días hábiles siguientes a partir del inicio del periodo de información previa, la Contraloría Municipal podrá llevar a cabo las siguientes diligencias, que se deberán registrar en el SAM:

7.2.2.1 Citar al quejoso o denunciante para que en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación, ratifique o amplíe su queja o denuncia, así como para que aporte las pruebas que estime convenientes para acreditar su dicho, en términos de lo establecido por el artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

7.2.2.2 Solicitar en su caso documentación e informes pormenorizados al superior jerárquico de los servidores públicos involucrados, otorgando un plazo de tres días hábiles a partir de la notificación conforme lo dispuesto por los artículos 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 42 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

7.2.2.3 Citar en su caso, al servidor público involucrado, para que manifieste lo que su derecho convenga, y así mismo aporte las pruebas que considere necesarias para aclarar o desvirtuar la presunta irregularidad administrativa atribuible a su persona, otorgándole un plazo de tres días hábiles a partir de la notificación, conforme a lo dispuesto por los artículos 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 42 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

7.2.2.4 Admitir y desahogar en su caso las pruebas ofrecidas dentro del trámite de la queja o denuncia, con el fin de valorarlas, y allegarse de elementos necesarios para determinar la

existencia o no de la presunta irregularidad administrativa, atendiendo lo dispuesto por el capítulo cuarto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

7.2.3 Transcurrido el término del periodo de información previa de acuerdo con el punto 7.2 de estos Criterios, la Contraloría Municipal emitirá el acuerdo correspondiente, dentro de los cinco días hábiles siguientes que puede consistir en:

7.2.3.1 Acuerdo de archivo por falta de elementos

7.2.3.2 Acuerdo con inicio de procedimiento administrativo

7.2.3.3 Acuerdo con inicio de acciones de Control y Evaluación

7.2.4 La Contraloría Municipal deberá notificar al quejoso o denunciante el acuerdo correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente en que haya sido emitido como lo señala el artículo 24 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

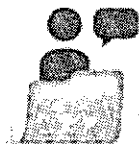
7.2.5 Recibida la queja o denuncia, que haya sido turnada por la Presidencia Municipal al Enlace, este deberá registrar en el SAM, el inicio al trámite correspondiente dentro del día hábil siguiente, así como todas las acciones que vaya realizando hasta que se declare concluido el asunto, a fin de que el ciudadano, pueda consultar, con su folio electrónico a través del SAM el estado que guarda su asunto.

7.3 TRÁMITE DE ATENCIÓN DE LAS SUGERENCIAS Y RECONOCIMIENTOS.

7.3.1 Recibida la sugerencia que haya sido turnada por la Presidencia Municipal al Enlace designado, éste deberá registrar en el SAM el inicio al trámite correspondiente dentro del día hábil siguiente, así como a la atención a la sugerencia, dentro de los siguientes cinco días hábiles.

7.3.2 Recibido el reconocimiento que haya sido turnado por la Presidencia Municipal al Enlace designado, éste deberá registrar en el SAM el inicio del trámite correspondiente dentro del día hábil siguiente, así como a la atención al reconocimiento, dentro de los siguientes cinco días hábiles.

8. FORMATO PARA RECABAR QUEJAS, DENUNCIAS, SUGERENCIAS Y RECONOCIMIENTOS.



Quejas y denuncias

Ahora es muy fácil presentar tu **queja o denuncia**, solamente deja tus datos los cuales serán tratados de forma anónima y confidencial.

Haz del Estado de México una entidad sin corrupción.

Si tienes dudas de cómo llenar este formato, comunícate a:

SAMTEL: Lada sin costo (01 800) 7 20 02 02 y 7 11 58 78

Directo: (722) 2 75 67 90 y (722) 2 75 67 96

CATGEM: (01 800) 6 96 96 96

01-800 HONESTO (466 37 86)

Registre sus datos personales

Para poder dar una atención personalizada a su asunto es importante contar con sus datos de identificación.

¿Usted es?:

Ciudadano

Servidor público *

Nombre:

*

Apellido Paterno:

*

Apellido Materno:

Domicilio para recibir notificaciones (calle, número exterior y/o número interior):

Colonia:

Código Postal:

Localidad:

Municipio o delegación:

Estado:

Teléfono (incluir clave lada):

Correo electrónico:



Datos de la queja o denuncia

Lugar y fecha donde ocurrieron los hechos que dan origen a su queja o denuncia

Municipio: *

Localidad:

Fecha: dd/mm/aaaa *

Hora: (HH:MM) horas *

Narración de los hechos

Si desea presentar una queja o denuncia sobre diversas materias o asuntos, le solicitamos llene un formulario por cada una de ellas, lo que facilitará su tramitación y contestación.

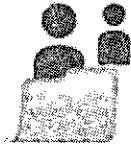
Trámite o servicio que motiva su queja o denuncia:

Cómo ocurrieron los hechos: *

Si existen pruebas de los hechos registrelos aquí:

Si existen testigos de los hechos registrelos aquí:

Comentarios:



Datos del servidor público

Nombre:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

El servidor público pertenece al gobierno:

Estatal Municipal Federal *

Dependencia/Organismo:

* Ver Catálogo

Dirección de la
Dependencia/Organismo:

Cargo que desempeña:

*

Favor de describir las características físicas:

Sexo:

Femenino Masculino

Estatura:

Baja Mediana Alta

Color de cabello:

Negro Café Rubio Otro Especifique:

Tez:

Oscura Morena Blanca Otro Especifique:

Color de ojos:

Negros Azules Verdes Café Otro Especifique:

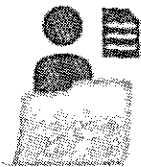
Compleción:

Delgada Media Robusta

Edad aproximada:

años

Señas particulares:



Sugerencia o reconocimiento

Ahora es muy fácil presentar tu **sugerencia o reconocimiento**, solamente deja tus datos los cuales serán tratados de forma anónima y confidencial.

Haz del Estado de México una entidad sin corrupción.

Si tienes dudas de cómo llenar este formato, comunícate a:

SAMTEL: Lada sin costo (01 800) 7 20 02 02 y 7 11 58 78

Directo: (722) 2 75 67 90 y (722) 2 75 67 96

CATGEM: (01 800) 6 96 96 96

01-800 HONESTO (466 37 86)

Registre sus datos personales

Para poder dar una atención personalizada a su asunto es importante contar con sus datos de identificación.

¿Usted es?:

Ciudadano

Servidor público *

Nombre:

*

Apellido Paterno:

*

Apellido Materno:

Domicilio para recibir notificaciones (calle, número exterior y/o número interior):

Colonia:

Código Postal:

Localidad:

Municipio o delegación:

Estado:

Teléfono (incluirl clave lada):

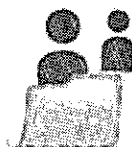
Correo electrónico:



Datos de la sugerencia o reconocimiento

Tipo de trámite Sugerencia Reconocimiento
La Dependencia / Organismo pertenece al gobierno: Estatal Municipal Federal

Trámite o servicio: * [Ver Catálogo](#)
Dependencia/Organismo: *
Dirección de la Dependencia/Organismo:
Descripción de la sugerencia: *



Datos del servidor público

Nombre:
Apellido Paterno:
Apellido Materno:
El servidor público pertenece al gobierno: Estatal Municipal Federal *
Dependencia/Organismo: * [Ver Catálogo](#)
Dirección de la Dependencia/Organismo:
Cargo que desempeña: *

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 206, 208, 217, 218 FRACCIONES III Y IV, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 Y 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PROPIO TRIBUNAL, EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, TIENE A BIEN EMITIR EL ACUERDO, POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA ADSCRITA A LA CUARTA Y SEXTA SALAS REGIONALES, CON SEDE EN LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC DE MORELOS Y ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE, ADSCRIBIÉNDOSE A LA PRIMERA SECCION DE LA SALA SUPERIOR, CON SEDE EN TOLUCA DE LERDO, MÉXICO.

CONSIDERANDO

I.- Que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, tiene por objeto dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la administración pública del Estado, municipios y organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares.

II.- Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su sesión ordinaria número 03, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, el treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, con fundamento en los artículos 206 y 218 fracción IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tuvo a bien determinar el cambio de adscripción de la Magistratura Supernumeraria adscrita a la Primera Sala Regional con sede en Toluca de Lerdo, México, adscribiendo a la Cuarta y Sexta Salas Regionales, con sede en el municipio de Ecatepec de Morelos y Atizapán de Zaragoza, Estado de México respectivamente.

III.- Que la "LVI" Legislatura del Estado de México, mediante decreto número 162, de fecha siete de mayo del año dos mil ocho, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado de México, por el que se designa al licenciado Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle, como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para concluir el período para el cual fue designado el licenciado en derecho Eduardo Segovia Abascal, publicado en la sección tercera del periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el día nueve de mayo del año dos mil ocho.

IV.- Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su sesión extraordinaria número 01, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, el día doce del mes de enero del año dos mil diez, con fundamento en los artículos 206 y 218 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tuvo a bien adscribir al licenciado Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle, como Magistrado de la Magistratura Supernumeraria adscrita a la Cuarta y Sexta Salas Regionales, con sede en los municipios de Ecatepec de Morelos y Atizapán de Zaragoza, Estado de México, respectivamente.

V.- Que en la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, se ha observado un incremento en el número de recursos de revisión en el presente año, motivo por el cual el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con fundamento en el artículo 206 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, atendiendo la necesidad de la población de justicia pronta y expedita considera que es necesario adscribir una Magistratura Supernumeraria a la Primera Sección de la Sala Superior, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México.

VI.- Que en términos del artículo 218 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, corresponde al Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal; así como fijar y cambiar de adscripción a los Magistrados del Tribunal.

En mérito de lo expuesto y fundado, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA ADSCRITA A LA CUARTA Y SEXTA SALAS REGIONALES, CON SEDE EN LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC DE MORELOS Y ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE, ADSCRIBIENDOSE A LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR, CON SEDE EN TOLUCA DE LERDO, MÉXICO.

PRIMERO.- Se adscribe la Magistratura Supernumeraria a cargo del licenciado en derecho Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle, a la Primera Sección de la Sala Superior, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México, para resolver en términos de ley, los recursos de revisión que se promuevan en contra de las resoluciones que dicten o ejecuten la Primera y Séptima Salas Regionales de Toluca, Estado de México, que le sean turnados por el Magistrado Presidente de la Sección de referencia.

SEGUNDO.- Para el desempeño de sus atribuciones el magistrado contará con el personal jurídico y administrativo que le fue asignado por el Pleno de la Sala Superior.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", ordenándose además su publicación en el Órgano de Difusión Interno del propio Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales y Magistraturas Supernumerarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales, Magistraturas Supernumerarias y Unidades Administrativas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Se deja sin efectos el acuerdo de adscripción de la Magistratura Supernumeraria a la Cuarta y Sexta Salas Regionales, con sede en los municipios de Ecatepec de Morelos y Atizapán de Zaragoza, Estado de México, aprobado por el Pleno de la Sala Superior en su sesión ordinaria número 03, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, el día treinta y uno del mes de marzo del año dos mil ocho.

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, Toluca de Lerdo, México, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diez.

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**MGDO. LIC. ARMANDO GARDUÑO PÉREZ
(RUBRICA)**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
DE LA SALA SUPERIOR**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ DEL POZO
(RUBRICA)**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
FELIPE CORONEL BAEZ y OTRO
VS
JOSE ISAAC FRAYRE MARTINEZ.
EXPEDIENTE: 774/06 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
ACUMULADO AL 353/05.

En fecha catorce 14 de abril del año dos mil diez 2010 se dictó un auto que a la letra dice: A sus antecedentes el escrito de cuenta, visto su contenido y atento a la certificación que antecede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1070, 1071, 1410 y 1411 del Código de Comercio y como lo solicita se señalan las doce horas del día quince de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate por lo que procedase a la venta del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta entidad, en los estrados de este Juzgado y en el boletín judicial, sin que medien entre la última publicación y la fecha de la almoneda menos de tres días, para tal efecto expídase los edictos con las formalidades del caso, sirviendo de base para el remate, la que cubra el precio del avalúo, cantidad que fue fijada por los peritos en \$542,389.29 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N.), valor total del inmueble ubicado en calle Licenciado Juan Fernández Albarrán número cincuenta y cinco, y lote de terreno sobre el que esta construida número uno de la manzana once, del fraccionamiento Villa las Manzanas, en Coacalco, Estado de México, siendo postura legal la que cubra los requisitos establecidos por el Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria mercantil, en el entendido de que dicho inmueble tiene las características que obran descritas en autos, en la inteligencia que deberá citarse en forma personal a las partes del presente juicio en los domicilios que tienen señalados en autos para tal efecto.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

504-A1.-3, 10 y 14 mayo.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 2453/95.
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de abril del dos mil diez, dictado en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MEXICANO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO HOY ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES S. DE R.L. DE C.V., en contra de RAUL MENDEZ BERUMEN, MARTHA GARCIA SERRANO, ENRIQUE MENDEZ BERUMEN y GRACIELA LOPEZ OLVERA, la C. Juez Décimo Séptimo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veinte de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta de los bienes embargados respecto de los inmuebles: el 40% cuarenta por ciento sobre el terreno ubicado en el kilómetro 10 más 320 de la carretera San Juan del Río a Tequisquiapan, municipio de Tequisquiapan, Estado de Querétaro, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL,

calle Boulevard Isla de Guadalupe número 42, departamento 101, colonia Prado Vallejo, código postal 54170, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y servirá de base para el precio del remate la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, calle Boulevard Isla de Guadalupe número 42, departamento 102, colonia Prado Vallejo, código postal 54170, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y servirá de base para el precio del remate la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL: calle Boulevard Isla de Guadalupe número 42, departamento 103, colonia Prado Vallejo, código postal 54170 municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y servirá de base para el precio del remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, calle Lindavista número 645, fraccionamiento San Bartolo Atepehuacán, primera sección, código postal 07730, Delegación Gustavo A. Madero de esta ciudad, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, calle Santa Bárbara, número 87, fraccionamiento San Bartolo Atepehuacán, C.P. 07730, Delegación Gustavo A. Madero, en esta ciudad, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y será postura legal la que cubra dichas cantidades.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.- México, D.F., a 21 de abril del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Cecilia A. Anduiza Valera.-Rúbrica.

1536.-4, 10 y 14 mayo.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO

En el expediente marcado con el número 482/2010, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación judicial), promovido por MARIA JOSEFINA MORENO AGUINAGA, tramitado ante este Juzgado, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado Miguel Lerdo de Tejada sin número, y que sólo en Catastro aparece como el predio marcado con el número 74, pero en realidad nunca se ha realizado el trámite para la asignación de número oficial, y que se ubica en la Colonia Benito Juárez Barrón, en el Municipio de Nicolás Romero, predio denominado "Cumbres de Maltrata", con la clave catastral 0990281858000000, con una superficie de terreno 1,259.076 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CERO SETENTA Y SEIS) metros cuadrados, con la siguientes medidas y colindancias: al norte: en 3 tramos: con 16.600 metros, el segundo tramo con 13.350 metros, colindan con la calle de Miguel Lerdo de Tejada y el tercer tramo con 10.000 metros y colinda con propiedad privada, al sur: en 2 tramos: con 9.800 metros, y 17.500 metros y colindan con el señor Fernando Moreno Aguiñaga, al oriente: en 2 tramos: con 30.000 metros, otro tramo con 10.166 metros colindan con propiedad privada, al poniente: con un sólo tramo con 49.150 metros y colinda con propiedad privada, por lo que por autos de fecha veintiocho de abril del dos mil diez, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, por dos veces de dos en dos días, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley; en su oportunidad cítese al Ministerio Público adscrito, dándole la intervención legal que a su representación corresponda; cítese a la autoridad municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expida la boleta predial.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a seis de mayo del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

541-A1.-11 y 14 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA CRISTINA GARCIA BERNAL.

Por este conducto se le hace saber que JUAN MANUEL PLIEGO QUINTERO, le demanda en el expediente número 62/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno número 26, manzana 267, Colonia Aurora en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de: 153.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 25; al sur: 17.00 metros con Avenida Rayito de Sol; al oriente: 09.00 metros con lote 52; al poniente: 09.00 metros con calle Isabeles Mixtecas; basándose en los siguientes hechos: A.- La parte actora dice acreditar con el certificado de inscripción expedido por la Registrador Pública de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, que el inmueble materia del presente juicio el cual se encuentra detallado en el presente edicto, se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales: partida 821, volumen 112, libro primero, sección primera, de fecha 11 de marzo de 1981, a favor de María Cristina García Bernal. B.- En fecha 20 de febrero de mil novecientos ochenta y dos, dice haber tomado posesión del lote objeto del presente asunto, obteniendo dicha posesión mediante un contrato privado de cesión de derechos, que por escrito celebró en carácter de cesionario o beneficiario y la C. MARIA CRISTINA GARCIA BERNAL quien fungiera como la cedente, documento que considera como causa generadora de dicha posesión. C.- El actor manifiesta que hace más de veintisiete años, ha venido poseyendo de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, y en concepto de propietario del predio cuya usucapión demanda, al cual dice haber realizado mejoras y en el está constituida la casa habitación de la cual ocupa en unión de su familia desde el día veinte de febrero del año de mil novecientos ochenta y dos, ya que en esta fecha se le entregó la posesión jurídica y material del multicitado inmueble, mediante contrato privado de cesión de derechos, el cual estima como justo título de causa generadora de su posesión y el cual ha sido con el ánimo de dueño a título de propietario. D.- La parte actora JUAN MANUEL PLIEGO QUINTERO, expone que dicho lote de terreno es apto para prescribir y considera que se encuentran reunidos los requisitos de ley para que opere la usucapión a su favor, es por lo que en la presente vía a efecto de que se declare mediante sentencia definitiva, que el actor de poseedor se ha convertido en propietario del inmueble materia de la presente controversia, ordenando se cancele la inscripción que obra a favor de la ahora demandada, y se inscriba una nueva a favor de JUAN MANUEL PLIEGO QUINTERO.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderada o gestores que puedan representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de abril del año dos mil diez.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

320-B1.-23 abril, 4 y 14 mayo

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 452/2009.
RAUL RODRIGUEZ RUEDA.

En el expediente 452/2009, NORMA ANGELICA GOMEZ RODRIGUEZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión en contra de RAUL RODRIGUEZ RUEDA y MA. JUANA RODRIGUEZ RUEDA, respecto del inmueble ubicado en calle Temazcalli, lote de terreno número 32, de la manzana 433, del Barrio Plateros, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 metros y colinda con lote 33, al sur: 20.00 metros y colinda con lote 31, al oriente: 08.10 metros y colinda con lote 6, y, al poniente: 08.25 metros y colinda con calle Temazcalli, con una superficie aproximada de: 160.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato de compraventa de fecha 12 doce de enero del año 2001, celebrado entre la señora MA. JUANA RODRIGUEZ RUEDA, en su carácter de vendedora y como compradora la señora NORMA ANGELICA GOMEZ RODRIGUEZ, quien tiene la posesión en concepto de propietaria, realizando diferentes actos de dominio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe. Ignorándose su domicilio del codemandado RAUL RODRIGUEZ RUEDA, haciéndose saber al codemandado, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, M. en D. José Agustín Ménez Contreras.-Rúbrica.

319-B1.-23 abril, 4 14 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

CODEMANDADO: SAMUEL QUEZADA.

CARLOS TRINIDAD VALLE MUCIÑO, por su propio derecho, bajo el expediente número 968/09, promueve ante este Juzgado, Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, reclamando de SAMUEL QUEZADA y GERONIMO VALLE DELGADO, las siguientes prestaciones: A) Declare usted, que ha operado a mi favor la usucapión respecto del bien "Cosa Litigiosa", y que he adquirido por ende su propiedad, lo anterior, en virtud de que mí posesión de buena fe, ha durado el tiempo y revestido las cualidades que exigía para tal efecto el código civil abrogado, así como por el vigente; B) Ordene usted al Registrador de la Propiedad de esta Ciudad, proceda a la cancelación de la inscripción total y definitiva del antiguo titular registral hoy demandado y en su lugar se haga la anotación y tildación correspondiente de que soy el legítimo propietario del inmueble en cuestión; anotando para tales efectos el nombre del hoy demandante. Acto seguido se inscriba el fallo definitivo estimatorio de la acción, para que el mismo me sirva como título de dominio sobre la "Cosa Litigiosa" C) Condene usted si hubiere oposición desde luego de la parte demandada al pago de gastos y costas que origine el presente juicio, haciéndole saber al codemandado SAMUEL QUEZADA, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al

de la última publicación, apercibidos que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Hágase la fijación de edictos en la puerta del Tribunal en términos del artículo 1.181 del Código en consulta por todo el tiempo del emplazamiento, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. "Cosa Litigiosa".- Predio ubicado en Ex Hacienda de San Juan de Guadalupe, poblado de San Bartolo Cuautlalpa, municipio de Zumpango, Estado de México, mismo que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 395 mts. y 158 mts. con terrenos del poblado de San Bartolo Cuautlalpan y en otro tramo con el lote 18, al sureste: 358.30 mts. con la fracción 3 del Rancho Los Tres Hermanos y en otro tramo con los lotes 17 y 18, al noroeste: 430 mts. con los lotes números 20, 21 y 22 de la fracción 5, al suroeste: 335 mts. con lote 23 en 52 metros y 202 metros con el lote 26 en 148 metros con el lote 29 en 250.60 metros con lote 31, todos de la fracción 5, parte se encuentra en la fracción 2 y parte se encuentra en la fracción 5, está dividido en dos partes por el camino a San Bartolo Xolox. Con una superficie total aproximada de treinta y siete hectáreas noventa y ocho centiáreas.

Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los seis días del mes de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

466-A1.-23 abril, 4 y 14 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso, dictado en los autos del juicio oral, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VICTOR ISRAEL ABUNDIZ ESQUIVEL y OLIVIA ALVAREZ CHIQUITO, en el expediente número 1258/2006, se ordena a sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble dado en garantía al demandado en los presentes autos, consistente en la vivienda "C" del condominio construido sobre el lote diez, manzana cuarenta y cuatro, del conjunto urbano de tipo interés social "Real de Costitlán I", ubicado en el municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, señalándose para tal efecto las diez horas del día veintiséis de mayo del año en curso, sirviendo de base para el remate de acuerdo al dictamen pericial actualizado y respecto del cual se tuvo por conforme a la parte demandada, la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos que deberán fijarse en los estrados de este Juzgado, así como en el periódico "La Crónica de Hoy" y la Tesorería del Distrito Federal, por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Segundo de Paz Civil, Licenciado Horacio Cruz Tenorio, ante el C. Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Publicar en los estrados de este Juzgado, así como en el periódico La Crónica de Hoy y la Tesorería del Distrito Federal, por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 14 de abril del año 2010.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Paz Civil, Lic. Francisco Valencia Valencia.-Rúbrica.

1534.-4 y 14 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

Que en el expediente marcado con el número 1354/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIO RUIZ DELGADO, en contra de FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO S.A. y LUIS DAVID ERVEY MALDONADO; la parte actora reclama la declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a favor de la parte actora y de que ha adquirido por ende la propiedad del predio ubicado en lote 147, manzana 37, sección panorama, Fraccionamiento Los Pirules, Tlalnepantla, Estado de México, como consecuencia de que ha venido poseyendo el inmueble descrito con las condiciones exigidas por la legislación sustantiva de la materia el cual cuenta con una superficie de: 235.23 metros cuadrados, prestación que se reclama con la finalidad de que mediante la resolución judicial respectiva declare la usucapión respecto del bien inmueble citado en el párrafo anterior se ha consumado a favor y declarado procedente la acción, se sirva ordenar girar oficio al encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Tlalnepantla, Estado de México con los insertos necesarios, para que se inscriba a favor de la parte actora el inmueble cuestión, previa tildación y cancelación del nombre de la persona a que está inscrita.

Lo anterior en virtud de que con fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa la parte actora adquirió el inmueble motivo del juicio del señor LUIS DAVID ERVEY MALDONADO, el cual hasta la fecha el actor lo posee en carácter de propietario, de manera pacífica continua, pública y de buena fe, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, a favor de FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO S.A., asimismo y tomando en consideración que el actor ha venido poseyendo dicho inmueble a partir del veinte de mayo del mil novecientos noventa con dicho carácter, se ejercita la acción intentada, por lo tanto y toda vez que se ignora el domicilio del codemandado LUIS DAVID ERVEY MALDONADO, se le emplaza por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1/170 del código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veinte días del mes de abril del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

466-A1.-23 abril, 4 y 14 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 215/2009.
SECRETARIA "A".

En los autos de Juicio Especial Hipotecario, promovido por SALCEDO MARTINEZ JOSE LUIS..., en contra de ULISES TAPIA CAMACHO, expediente número 215/2009..., La C. Juez Octavo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a dos de marzo de dos mil diez.

La C. Juez Octavo de lo Civil Licenciada MARIA DEL SOCORRO GORDILLO REVERTE señaló las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de mayo de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado "Manzana Uno, condominio veintidós, casa "B", Conjunto Habitacional Ex Hacienda San Felipe, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con la superficie medidas y linderos descritos en los avalúos respectivos...", haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve como base del remate la cantidad de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes. Notifíquese.

Para su publicación deberán publicarse en el periódico "Diario Imagen", en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, tableros de aviso de este Juzgado, debiéndose publicar los edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., abril 13 de dos mil diez.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Inés Crispina Hernández Islas.-Rúbrica.

508-A1.-4 y 14 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 998/2008.

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.
LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha dieciocho y veintiséis de marzo, ambos del año dos mil diez, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de GAMEZ MONTERO FRANCISCO, expediente número 998/2008, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a pública subasta el inmueble embargado en autos, ubicado en vivienda número 119, lote 19, condominio 19, manzana XI (once romano), del conjunto urbano de interés social denominado "Las Palmas Hacienda", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, en primera almoneda, a las once horas del día veintiséis de mayo del dos mil diez, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N., para lo cual se deberán de anunciar el presente remate por medio de edictos y atento a la naturaleza del presente juicio, en vía de regularización de procedimiento con fundamento en el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles, se deberán fijar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México". Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en los lugares de costumbre.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-

Se deberán fijar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 08 de abril del año 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

508-A1.-4 y 14 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MONICA ROMERO QUEZADA, expediente 146/2008, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a veintiséis de marzo del año dos mil nueve.-Ordenó sacar a remate en primera almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de mayo del año en curso, debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose insertar en el edicto correspondiente las características del bien a rematar ubicado en la vivienda dos del lote 118, de la manzana 22, de la calle de Oyamel, Retorno Uno, marcado con el número oficial 102, del conjunto urbano "Los Alamos", ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México.-Características planta baja con sala, comedor, cocineta, patio de servicio, una recámara y/o estudio, cubo de escaleras, en la planta alta con dos recámaras, baño completo y derecho a un cajón de estacionamiento descubierto al frente.-Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

508-A1.-4 y 14 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 925/05.
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha doce de abril del año en curso y veintiocho de octubre del año próximo pasado dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de GARIBAY GOMEZ MARCO ANTONIO y ANGELICA MARIA CRUZ VAZQUEZ DE GARIBAY, expediente número 925/2005, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada HAYDEE DE LA ROSA GARCIA, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta respecto del departamento en condominio 302, edificio "B" de la calle Hacienda de Mimihauapan 4 y terreno que ocupa lote 14, de la manzana 7, del fraccionamiento Izcalli, El Campanario en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, señalándose las diez horas del día veintiséis de mayo del año dos mil diez, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo realizado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del avalúo del inmueble antes mencionado.-México, D.F., a 14 de abril del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

500-A1.-3 y 14 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 188/10.
PRIMERA SECRETARIA.

DOMINGO HERRERA OLIVARES y
ALEJANDRO GUERRERO RAMIREZ.

FRANCISCA DEHEZA RIVAS, promueve en la vía ordinaria civil sobre usucapión en contra de DOMINGO HERRERA OLIVARES y ALEJANDRO GUERRERO RAMIREZ, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto de la fracción del terreno denominado "Cacalpa", que se encuentra ubicado en calle Pino Suárez sin número en el poblado de San Miguel Tocuila, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: 12.86 metros y colinda con Domingo Herrera Olivares, al sur: 13.00 metros y colinda con Cerrada Emiliano Zapata, al oriente: 23.21 metros y colinda con Maximiliano Ruiz, al poniente: 23.21 metros y colinda con Francisco Carrillo, con una superficie total de 300.10 trescientos metros cuadrados con diez centímetros cuadrados, B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que el demandado se opusiere temerariamente a la demanda que inicio en su contra. El cual posee desde el día quince de enero del año dos mil en virtud de haber realizado contrato privado de compraventa con el señor ALEJANDRO GUERRERO RAMIREZ, ejercitando con el carácter de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe. Se le hace saber a los demandados DOMINGO HERRERA OLIVARES y ALEJANDRO GUERRERO RAMIREZ, que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones por lista o boletín, además se les tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Texcoco, Estado de México, a veintisiete de abril del dos mil diez.-Doy fe.- Secretario Judicial, Licenciado Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

347-B1.-4, 14 y 25 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CC. JOSE ANTONIO DAVID MARTINEZ SALAS y MARINA MARTINEZ SALAS.

JOSE LUIS ROLDAN CANO, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 919/09, demanda de JOSE ANTONIO DAVID MARTINEZ SALAS y MARINA MARTINEZ SALAS: A).- La Prescripción Positiva (Usucapión) a su favor respecto del lote número 11, manzana 74-B, de la calle 37 número 129, de la colonia El Sol, Ciudad Nezahualcōyotl, Estado de México, con una superficie de 200.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 10, al sur: 20.00 metros con lote 12; al oriente: 10.00 metros con lote 26; al poniente: 10.00 metros con calle 37. Fundándose en los siguientes hechos: Que el inmueble descrito se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a favor de MARINA MARTINEZ SALAS; bajo protesta de decir verdad el inmueble en cuestión lo posee desde el 7 de septiembre del 2004 que lo adquirió

mediante contrato de compraventa privado que celebró con el codemandado JOSE ANTONIO DAVID MARTINEZ SALAS, que el mismo le entregó los documentos originales constantes en sentencia definitiva emitida por el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcōyotl, el 18 de octubre del 2000, bajo el número de expediente 661/99, que no fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad, que desde que adquirió el inmueble inició el pago del impuesto predial y agua, que a la fecha no adeuda ningún pago sobre estos impuestos, la causa generadora de su posesión es a título de propietario, puesto que ha sido en condiciones pacíficas, continuas públicas y de buena fe, que considera que es apta para prescribir. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcōyotl, México a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diez.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcōyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

348-B1.-4, 14 y 25 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. LUCIANO VICTOR NICOLAS TELLEZ MACIEL.

En el expediente 79/2010, relativo a la guarda y custodia promovida por CLEOTILDE TOMASA GONZALEZ ESPINOZA en contra de LUCIANO VICTOR NICOLAS TELLEZ MACIEL y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le hace saber que existe una demanda en su contra ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, Estado de México, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- Se decrete la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva que de hecho tengo, respecto de mi menor hija JESSICA TELLEZ GONZALEZ a favor de la suscrita y B).- El pago de gastos y costas que para el caso de que el ahora demandado se llegare a oponer temerariamente a la presente demanda o se coloque dentro de los supuestos que establece el artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y aún las de segunda instancia. Por lo que se ordena el emplazamiento al demandado por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. El Secretario fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Se expide el presente edicto a los veintiún días del mes de abril del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en Derecho Iván Sosa García.-Rúbrica.

1525.-4, 14 y 25 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

C. MA. DE LOS ANGELES PATRICIA DOMINGUEZ SILVESTRE.

Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a FERNANDO RESENDIZ Y MENDOZA, en el juicio ordinario civil, divorcio necesario, relativo al expediente número 273/2010, visto su contenido, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a MA. DE LOS ANGELES PATRICIA DOMINGUEZ SILVESTRE mediante edictos, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse mediante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por presuntamente confesa de la misma, o por contestada en sentido negativo según sea el caso previniéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de omisión se le harán las posteriores, aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

PRESTACIONES:

A) Divorcio necesario y como consecuencia lógica la disolución del vínculo matrimonial que los une.

B) El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio.

MOTIVA SU ACCION EN LOS SIGUIENTES HECHOS.

1.- Con fecha veintisiete de diciembre del año dos mil tres, el señor FERNANDO RESENDIZ Y MENDOZA y la ahora demandada MA. DE LOS ANGELES PATRICIA DOMINGUEZ SILVESTRE, celebramos matrimonio civil, ante el titular de la Oficialía Primera del Registro Civil del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, acto que quedo asentado en el libro 06, acta número 01118. 2.- Durante su matrimonio, no procrearón ningún hijo ya que nunca hicimos vida marital, toda vez que nunca se cumplió con el fin que busca el matrimonio, que es el de compartir un estado de vida entre personas para la búsqueda de la realización personal y la fundación de una familia, según lo establecido por el artículo 4.1 del Código Civil vigente para el Estado de México. 3.- Su domicilio conyugal lo establecieron en Avenida Quetzal, manzana tres, lote diez, del conjunto habitacional Mariposas, colonia Nueva Ejidal San Isidro, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 4.- Se hace mención que el domicilio del inmueble mencionado con antelación, fue adquirido por el suscrito antes de contraer matrimonio con la hoy demandada, del cual ella tenía conocimiento, ya que dentro del matrimonio no se adquirió ningún bien inmueble. 5.- Es el caso que en fecha veintinueve de diciembre del año dos mil tres, la hoy demandada se fue del domicilio conyugal sin aparente motivo y hasta la fecha no se ha reincorporado al mismo, en efecto, el alejamiento injustificado de parte de mi cónyuge, se ha prolongado por más de seis años consecutivos y hasta la fecha dicho abandono subsiste, encuadrándose esta conducta dentro de la causal de divorcio que establecen las fracciones IX y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, ya que durante el tiempo que ha perdurado el abandono, no ha existido por parte de la hoy demandada, la más mínima intención de reincorporarse al domicilio conyugal, tal es así que desconozco su domicilio actual. 6.- Ante el abandono injustificado por más de seis años de manera continua del domicilio conyugal por parte de la hoy

demandada, la que únicamente hizo vida marital dos días con el suscrito, solicito se cese para ella los efectos de la sociedad conyugal, a partir de la fecha del abandono, y en razón de que nunca se obtuvieron bienes para poder liquidar dicha sociedad, toda vez que por auto de fecha catorce de abril del año dos mil diez, se ordenó emplazar y hacer saber de la tramitación del presente procedimiento por edictos, debiendo el Secretario fijar en la puerta del juzgado o tabla de avisos una copia íntegra de este auto por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente edicto el día veintidós de abril del año dos mil diez, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en el Boletín Judicial; por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Camacho Soto.- Rúbrica.

510-A1.-4, 14 y 25 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

YURI SANCHEZ FLORES.

El señor RODOLFO MIRAMAR LOPEZ, en el expediente número 242/2010, relativo al juicio controversia del orden familiar, guarda y custodia promovido por RODOLFO MIRAMAR LOPEZ en contra de YURI SANCHEZ FLORES demandó a usted: A).- La guarda y custodia definitiva de sus menores hijos de nombres CRISTIAN EDUARDO y GAEL DE APELLIDOS MIRAMAR SANCHEZ. B).- El pago de los gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio. 1.- Con fecha 27 de septiembre de 2003, empezó a vivir en unión libre con la señora YURI SANCHEZ FLORES, quien demanda y quien ya tenía una hija de nombre SAMANTHA CORTINA SANCHEZ. 2.- De dicha relación de unión libre procrearón dos hijos de nombres CRISTIAN EDUARDO y GAEL de apellidos MIRAMAR SANCHEZ. 3.- El último domicilio lo estableció con la hoy demandada fue el ubicado en calle Cisnes número veinticuatro, colonia Bosques de Lago en Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 4.- Es el caso que como toda pareja surgieron problemas y fricciones que intentamos solucionar de común acuerdo sin embargo a mediados del mes de enero del año dos mil ocho, la hoy demandada abandono el domicilio familiar, llevándose a su hija SAMANTHA CORTINA SANCHEZ, a los menores CRISTIAN EDUARDO y GAEL de apellidos MIRAMAR SANCHEZ. 5.- El diez de agosto del 2009, la señora YURI SANCHEZ FLORES le entregó a sus menores hijos porque estaba embarazada y no podía cuidar de ellos. 6.- Que desde la fecha en que la señora YURI SANCHEZ FLORES me entregara a mis menores hijos no ha hecho intento alguno por tener ninguna comunicación con ellos y mucho menos por visitarlos. Toda vez que se ignora su domicilio el auto de fecha treinta de marzo del año dos mil diez, se ordenó citar por edictos para que dentro término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se debe presentar y manifestar a su derecho corresponda en el trámite de las presentes diligencias, previniéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este juzgado a efecto para oír y recibir, con el apercibimiento de que de no hacerlo se le harán las posteriores aun las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil vigente en la entidad, dejando copias simples debidamente selladas y cotejadas a su disposición.

Se expide el presente edicto el día veintiocho de abril del año dos mil diez, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en su periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Valencia Huerta.-Rúbrica.

510-A1.-4, 14 y 25 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 1014/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MIGUEL YERSAIN VARGAS GARDUÑO en contra de AGUSTINA NAVA DE VARGAS, el actor demanda la declaración judicial de que ha operado a su favor la prescripción positiva (usucapión) respecto del lote de terreno número 3320 "A", manzana 371 de la Segunda Zona de los terrenos pertenecientes al Ejido de Santa María Ticoman, del municipio de Tlalnepantla, Estado de México, (actualmente calle Excursionista Cruz de Lorena, colonia Lázaro Cárdenas), con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 13.15 metros con calle Excursionistas Cruz de Lorena; al suroeste: 13.40 metros con lote número 3339 "A" y 10.60 metros con lote número 3338 "A"; al sureste: 30.80 metros con lote 3321 número "A"; al noroeste: 30.95 metros con lote número 3319 "A", con una superficie total de 419.00 metros cuadrados la cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparezca a favor de AGUSTINA NAVA DE VARGAS bajo la partida número 978, volumen 403, libro primero, sección primera, en fecha dos de junio de mil novecientos setenta y nueve, respecto de la fracción de terreno materia del presente juicio, la inscripción que a favor de la parte actora se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto de la fracción de terreno materia del presente asunto. Lo anterior es así, en virtud de que con fecha diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco, la parte actora celebró contrato de compraventa con la parte demandada respecto del inmueble descrito con anterioridad, dándole la posesión inmediata del mismo desde la misma fecha en que fue celebrado el contrato base de la acción, manifestando la parte actora que desde esa fecha se ha ostentado como propietario realizando diversos actos de dominio sobre dicho inmueble, y refiere que dicha posesión ha sido de manera pública, continua, ininterrumpida, de buena fe y por más de cinco años. Por lo tanto y toda vez que se ignora el domicilio de la parte demandada AGUSTINA NAVA DE VARGAS, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de ésta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le hará por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide a los veintinueve días del mes de abril del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

510-A1.-4, 14 y 25 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

C. MONICA MARTINEZ VEGA, se le notifica el juicio ordinario civil, guarda y custodia de OSMART GUSTAVO CONDE MARTINEZ, promovido en su contra, por JOSE OSCAR CONDE BLANCO.

En el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, se radicó el bajo expediente 1024/2009, el juicio ordinario civil, guarda y custodia de OSMART GUSTAVO CONDE MARTINEZ, promovido por JOSE OSCAR CONDE BLANCO en contra de Usted MONICA

MARTINEZ VEGA, demandándole las siguientes prestaciones: I).- La guarda y custodia definitiva de mi menor hijo OSMART GUSTAVO CONDE MARTINEZ, que por declaración judicial firme se otorgue por los motivos que expresaré en el capítulo respectivo, en base a la modificación del convenio de fecha dieciocho de enero del dos mil ocho, mismo que fue celebrado ante el Centro de Mediación y Conciliación del distrito judicial de Texcoco, Estado de México. II).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que la demandada llegará a oponerse temerariamente al mismo. Y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por intervalos de tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, para que en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, con el apercibimiento que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera municipal de este lugar y de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial. Asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación del procedimiento.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.- Rúbrica. 1531.-4, 14 y 25 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

A: MARIA ENCARNACION GONZALEZ GONZAGA.
 SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 873/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE SANTIAGO SANTIAGO, en contra de MARIA ENCARNACION GONZALEZ GONZAGA, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, dictó un auto que a la letra dice; con fundamento en el artículo 1.181 del código de procedimientos civiles vigente, en virtud de que se actualizan las hipótesis que el establece el artículo invocado; por lo tanto, emplácese a la demandada MARIA ENCARNACION GONZALEZ GONZAGA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, demandando las siguientes prestaciones: 1.- La restitución y entrega del inmueble ubicado en domicilio conocido Las Huertas, municipio de Jilotepec, México; 2.- El pago de una cantidad por concepto de renta; 3.- El pago de daños y perjuicios y 4.- El pago de gastos y costas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, México, bajo el asiento número 89, volumen XII, libro primero, sección primera, de fecha 18 de febrero de 1983, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 118.00 metros con María González; al sur: 69.00 metros con Luis Hernández; al oriente: 398.00 metros con María Encarnación y al poniente: 430.00 metros con Gervacio Hernández, inmueble que tiene una superficie aproximada de: 33.534 metros cuadrados. Publicándose por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a María Encarnación González Gonzaga, que deberá presentarse a este juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los veinte días del mes de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1524.-4, 14 y 25 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

PRIMER ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 133/2008-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARMANDO ESTRADA GONZALEZ, en contra de JAIME MALAGAMBA VARGAS, se señalaron las nueve horas del día 04 cuatro de junio del año dos mil diez 2010, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate respecto del inmueble ubicado en calle de Baldebezana número 255 doscientos cincuenta y cinco, lote 13 trece, manzana 21 veintiuno, Colonia Valle de Aragón Primera Sección, en Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.50 metros con lote 12 doce, al sur: 17.50 metros con lote 14 catorce, al oriente: 07.00 metros con calle Valle de Baldebezana, al poniente: 07.00 metros con lote 27 veintisiete. Con una superficie total de: 122.50 ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados.

Cuyos antecedentes registrales son: partida 197 ciento noventa y siete, volumen 966 novecientos sesenta y seis, sección primera, libro primero, de fecha 31 treinta y uno de octubre de 1989 mil novecientos ochenta y nueve.

Siendo postura legal la que cubra el precio fijado en el avalúo del bien inmueble, resultando la cantidad de \$1,087,500.00 (UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Por lo que por medio de este edicto, se convocan postores para el remate en primera almoneda, siendo postura legal la indicada en líneas precedentes.

Publíquese este edicto por tres veces en un periódico de circulación diaria en esta localidad, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Tribunal por tres veces dentro de nueve días sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda.-Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 30 treinta días del mes de abril del año 2010 dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

535-A1.-10, 14 y 20 mayo.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 78/03.
SECRETARIA "B".
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de CRUZ LEON VICTORIA, expediente número 78/2003, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 564, 570, 572, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se manda subastar en primera almoneda el inmueble materia del juicio y que es la vivienda número 719, del condominio número 9, del lote número 10, de la manzana uno, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "GEO VILLAS DE SAN ISIDRO", ubicado en la Avenida Canal de la Compañía sin número, Ex Hacienda de San Isidro, municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, lo que se hará en los lugares de costumbre de esta jurisdicción, que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este juzgado y en periódico el

Diario Imagen; asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en los lugares de costumbre de la entidad que corresponde y conforme a la legislación de la entidad, en la inteligencia que deberá publicarse dos veces, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor dictaminado por el perito de la parte actora en términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles que es de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley.- Tomando en consideración la ubicación del inmueble y el tiempo de preparación de la subasta se señalan las once horas del día veintiséis de mayo del dos mil diez.-C. Secretaria "B" de Acuerdos, Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

1523.-4 y 14 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

A MARIA ELENA EDNA ANGELES CALHOUN O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 173/2010, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ROCIO LOPEZ DIAZ en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del de cujus FELIPE LOPEZ PEREZ, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Lerma de Villada, México, por auto dictado en fecha quince de abril del año dos mil diez, la Juez ordenó se le emplazara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda interpuesta en su contra por ROCIO LOPEZ DIAZ en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del de cujus FELIPE LOPEZ PEREZ; por lo que al efecto se le emplaza, para que comparezca ante este H. Juzgado en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, apercibido que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Lerma de Villada, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores aun las de carácter personal se realizaran conforme a lo que dispone el artículo 1.170 de la Ley en cita, por medio de Lista y Boletín Judicial, proceda el Secretario a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento, en tal virtud, se le hace saber a usted que ROCIO LOPEZ DIAZ, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del de cujus FELIPE LOPEZ PEREZ, en la vía ordinaria civil, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia debidamente ejecutoriada en el sentido de que la sucesión que representa tiene el dominio y por ende la propiedad sobre la planta alta de la casa habitación que se encuentra ubicada entre la calle Galena y Vía de Ferrocarril, colonia La Merced, municipio y distrito judicial de esta ciudad de Lerma, México. B).- Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega del bien inmueble antes mencionado con todos sus frutos y accesiones de la sucesión que representa. C).- El pago de daños y perjuicios que ha ocasionado a la sucesión que representa. D).- El pago de gastos y costas judiciales.

Edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el diecinueve de abril del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1515.-4, 14 y 25 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con Residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó bajo el expediente número 520/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, con información de dominio, promovido por GENOVEVA BOCANEGRA ORTEGA; respecto del inmueble ubicado en calle veintiuno 21, manzana ciento ochenta y siete 187, lote veintitrés 23, colonia Valle de Los Reyes, segunda sección, municipio de La Paz, Estado de México, el cual adquirió la promovente, el día quince 15 de septiembre del año dos mil, de la C. GUADALUPE ORTEGA DE FAJARDO, mediante contrato de donación pura y simple, que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 20.00 metros con lote 22; al sur: 20.00 metros con lote 24; al oriente: 10.00 metros colinda con calle 21; al poniente: 10.00 metros con lote 04, con una superficie de: 200.00 metros cuadrados, por lo tanto se ordenó la publicación del presente edicto, para que si existe persona alguna que sea afectada con las presentes diligencias, alegue de su derecho por escrito.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en un periódico de mayor circulación en este municipio.-Los Reyes la Paz, México, a tres 3 de mayo del año dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

359-B1.-11 y 14 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 169/10, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por FELIPE MENDOZA FUENTES, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en Camino Real a Zinacantepec, sin número en la comunidad de San Mateo Tlalchichilpan, municipio de Almoloya de Juárez, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuatro líneas de 82.50 metros con Narciza Fuentes, 33.00, 44.00 metros con Teresa Mendoza Coyote y 66.00 metros con Zenón Fuentes; al sur: en cuatro líneas de 170.50 metros con Teresa Mendoza Coyote, 33.00 y 44.00 metros con Teresa Mendoza Coyote, y 93.00 metros con Camino Vecinal; al oriente: en cuatro líneas de 160.00 metros con camino Real a Zinacantepec, 32.50, 46.50 y 65.00 metros con Teresa Mendoza Coyote; al poniente: en cuatro líneas de 135.00 metros con Barranca, 50.00 y 53.00 metros, con Narciza Fuentes y 90.00 metros con Zenón Fuentes. Con una superficie aproximada de veintiocho mil metros cuadrados. Haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Para la publicación de los edictos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la ciudad de Toluca, Estado de México a los nueve días del mes de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

1600.-11 y 14 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
 E D I C T O**

En el expediente número 150/2010, JORGE ARIZMENDI ESPINOZA por su propio derecho promueve procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en domicilio bien

conocido en la calle de Privada de Mariano Matamoros s/n en la colonia Cinco de Febrero en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 8.00 metros actualmente colinda con Rafaela Teresa Estrada Delgado en representación de su menor hija Susana Sarahí López Estrada, al sur: 8.00 metros y colinda con calle Privada de Matamoros, al oriente: 12.00 metros y colinda con la señora Marcelina Gómez Flores, al poniente: 12.00 metros y colinda con Alfonso Cayetano García, superficie aproximada de 96.00 metros cuadrados. Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, el tres de mayo de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1585.-11 y 14 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O S**

Exp. 251/32/2010, ABRAHAM HERIBERTO MONROY MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Tierras Blancas denominado "Maye", municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro de Hidalgo, mide y linda: al norte: 5.01, 12.40, 11.93, 7.98 m con camino hacia el pueblo del Fresno, al sur: 53.01 m con Ismael Plata Colín, al oriente: 41.89, 22.26, 62.00 m con Felipe Cruz, al poniente: 114.53 m con carretera Panamericana. Superficie aproximada de 5,128.03 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 28 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1537.-6, 11 y 14 mayo.

Exp. 252/33/2010, ABRAHAM HERIBERTO MONROY MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Tierras Blancas, denominado "Maye", municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: no tiene medida, al sur: 27.42 m con Ismael Monroy Ocañas, al oriente: 65.28 m con carretera Panamericana, al poniente: 69.59 m con ejido del pueblo de San Pedro de los Metates del municipio de Acambay, México. Superficie aproximada de 893.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 28 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1537.-6, 11 y 14 mayo.

Exp. 170/29/2010, ROMAN FUENTES DAMASO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Pathe, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 53.00 m con Familia Ríos Velasco, al sur: 52.10 m con Petra Fuentes Aguilar, al oriente: 80.30 m con René Monroy Becerril, al poniente: 74.00 m con Gerardo Escobar Márquez. Superficie aproximada de 4,067.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 29 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1537.-6, 11 y 14 mayo.

Exp. 169/28/2010, LETICIA FLORES GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Boshindo, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 27.00 m con Rosalío Peña, al sur: 12.00 m con José Plata, al oriente: 69.00 m con carretera Toluca, México, al poniente: 68.25 m con camino viejo. Superficie aproximada de 1,295.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 29 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1537.-6, 11 y 14 mayo.

Exp. 254/35/2010, VICENTE ANASTACIO MARIANO OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Pathe, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro de Hidaigo, mide y linda: al norte: en 5 líneas la primera de 27.44, 20.37, 25.55, 32.91, 35.44 m con arroyo, al sur: en ocho líneas 8.15, 20.07, 9.91, 8.26, 25.88, 5.22, 43.82, 23.72 m todas con bienes comunales de San Idelfonso Yolotepec y sus barrios, al oriente: 21.21 m con Felipe Orozco, al poniente: 20.60 m con copropiedad de Hermanos Plata. Superficie aproximada de 5,389.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 28 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1537.-6, 11 y 14 mayo.

Exp. 163/22/2010, MANUELA ROMERO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Boshindo, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 93.70 m con Enrique Monroy, al sur: 93.90 m con Familia Becerril, al oriente: 35.30 m con Enrique Monroy, al poniente: 34.00 m con camino a San Pedro de los Metates. Superficie aproximada de 3,250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 29 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1537.-6, 11 y 14 mayo.

Exp. 164/23/2010, FELIPA ORTEGA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Pathe, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: en 4 líneas la primera de 23.00 m, la segunda de 30.40 m, la tercera 54.40 m, la cuarta de 33.70 m colinda con Aristeo Mariano Orozco, Juan Miranda y Natalia Miranda, al sur: en 10 líneas 12.20, 30.80, 10.20, 20.50, 19.00, 18.00, 7.00, 12.00, 30.00, 21.70 m con Juan Flores Justo, Aristeo Márquez y Carlos Serrano, al oriente: en dos líneas 32.10, 51.50 m con Reveriano Plata Contreras, al poniente: en 5 líneas 37.00, 12.70, 34.00, 32.30, 52.00 m con Mayolo Rios Velasco, Natalia Miranda y Juan Miranda. Superficie aproximada de 12,689.71 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 29 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1537.-6, 11 y 14 mayo.

Exp. 150/19/2010, MARGARITA PLATA COLIN y JUANA HILDA PLATA COLIN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Boshindo, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 219.20 m con María Trinidad Plata, al sur: 246.00 m con Rafael Plata, al oriente: 48.80 m con bordo, al poniente: 50.00 m con camino Nacional. Superficie aproximada de 11,491.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 29 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1537.-6, 11 y 14 mayo.

Exp. 166/25/2010, SONIA LOPEZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Pathe, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 17.00 m con Hilario Blandino Flores, al sur: 16.40 m con camino vecinal al Centro de Pathe, al oriente: 32.70 m con Juan Domínguez Domínguez, al poniente: en tres líneas 16.80 m con carretera México, Querétaro. Superficie aproximada de 410.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 29 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1537.-6, 11 y 14 mayo.

Exp. 168/27/2010, ACELA VERONICA RIOS VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Boshindo, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 39.00 m con Raymundo Flores, al sur: 27.00 m con camio a Pathe, al oriente: en dos líneas 31.30 y 20.70 m con camino a Pathe, al poniente: 60.40 m con carretera Panamericana. Superficie aproximada de 1,653.02 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 29 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1537.-6, 11 y 14 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O S**

Expediente 51826/05/2010, C. JOSE ALBERTO JIMENEZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano ubicado en Loma de Morelos del poblado de San José el Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.26 m colinda con la Sra. Maurilia Rodríguez Alcántara, al sur: en 12.25 m colinda con andador, al oriente: en 18.70 m colinda con Dr. Morlett, al poniente: en 19.08 m colinda con propiedad privada. Con una superficie de 231.37 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de abril del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

519-A1.-6, 11 y 14 mayo.

Expediente 56429/53/2010, C. TERESITA DE JESUS PEREZ DE ACHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Loma Dongu", ubicado en el pueblo de Santa Ana Jilotzingo, municipio de Santa Ana Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 46.50, 41.06, 31.64, 9.90 y 49.89 m con camino particular de Abundio Humberto Acéves Acéves y la Sra. Teresita de Jesús Pérez de Acha, al sur: mide 27.69, 15.77, 35.27, 50.24 y 49.87 m con camino particular de Abundio Humberto Acéves Acéves y la Sra. Teresita de Jesús Pérez de Acha, al oriente: mide 22.69 m con camino particular de Abundio Humberto Acéves Acéves y la Sra. Teresita de Jesús Pérez de Acha, al poniente: mide 9.72, 16.60, 16.80, 8.75 y 23.56 m con Abundio Humberto Acéves Acéves y la Sra. Teresita de Jesús Pérez de Acha. Con una superficie de 6,588.24 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de abril del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

519-A1.-6, 11 y 14 mayo.

Expediente 51636/03/2010, C. GUILLERMO AVILA BETANCOURT, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Pablo", "La Iglesia" y "El Posito", ubicado en el pueblo de Santa Ana Jilotzingo, municipio de Santa Ana Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 29.93, 23.39, 15.02 m con propiedad particular de Abundio Humberto Acéves Acéves y el Sr. Guillermo Avila Betancourt, al sur: mide 10.07, 13.21, 14.01, 14.60, 4.99, 5.14, 6.17, 8.49 m con camino de aproximadamente seis metros de ancho el cual es particular de Abundio Humberto Acéves Acéves y el Sr. Guillermo Avila Betancourt, al oriente: mide 44.85 m con camino de aproximadamente seis metros de ancho el cual es particular de Abundio Humberto Acéves Acéves y el Sr. Guillermo Avila Betancourt, al poniente: 16.46, 33.43 m con propiedad de Abundio Humberto Acéves Acéves y el Sr. Guillermo Avila Betancourt. Con una superficie de 3,261.035 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de abril del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

519-A1.-6, 11 y 14 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 60383/48/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble uno "acuerdo 006/015" de la Décima Cuarta Sección Ordinaria de Cabildo, de fecha 27 de noviembre del

2009, ubicado en: Avenida 16 de Septiembre, Col. Centro, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en cuatro tramos en línea quebrada, el primero de 11.98 mts. el segundo de 14.20 mts. el tercero de 38.89 mts. y el cuarto de 65.28 mts. y colinda con límite de restricción del Río San Pedro, al sur: mide en tres tramos, el primero de 05.50 mts. y colinda con Avenida 16 de Septiembre, el segundo de: 13.00 mts. y colinda con Tecalli de Policía y el tercero de 61.50 mts. y colinda con Avenida 16 de Septiembre, al oriente: mide en tres tramos, el primero de 48.21 mts. el segundo de 06.80 mts. y colinda con propiedad privada y el tercero de 13.50 mts. y colinda con Tecalli de Policía, al poniente: mide en cuatro tramos, el primero de 13.50 mts. y colinda con Tecalli de Policía, el segundo de 55.05 mts. el tercero de 17.09 y el cuarto de 43.41 mts. y colinda con límite de restricción de río, con una superficie de: 9,360.72 m2. el cual tiene un uso de área de equipamiento "Unidad Jorge Jiménez Cantú".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de abril del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Expediente 60384/49/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble dos "acuerdo 006/015" de la Décima Cuarta Sección Ordinaria de Cabildo, de fecha 27 de noviembre del 2009, ubicado en: Avenida 16 de Septiembre, Col. Centro, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 13.00 mts. y colinda con Unidad Jorge Jiménez Cantú, al sur: mide 13.00 mts. y colinda con Avenida 16 de Septiembre, al oriente: mide en 13.50 mts. y colinda con Unidad Jorge Jiménez Cantú, al poniente: mide 13.50 mts. y colinda con límite de restricción del Río San Pedro. Con una superficie de: 175.50 m2. el cual tiene un uso de Tecalli.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de abril del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Expediente 56237/22/10, C. MARIA LUCIA MEJIA VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Mariano Escobedo No. 37, Col. Zaragoza actualmente Col. Zaragoza 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 20.00 mts. con José Roa, al sur: mide 30.00 mts. con callejón de Loreto, al oriente: mide 20.00 mts. con Carlos Reza, al poniente: mide 24.00 mts. con calle Mariano Escobedo, con una superficie de: 653.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de abril del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Expediente 60385/50/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble tres "Acuerdo 006/015" de la Décima Cuarta Sección Ordinaria de Cabildo, de fecha 27 de noviembre del

2009, ubicado en: camino vecinal, colonia Caja de Agua, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalneantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 76.69 mts. y colinda con camino vecinal, al sur: mide 69.82 mts. y colinda con camino vecinal, al oriente: mide 108.32 mts. y colinda con propiedad privada, al poniente: mide 90.55 mts. y colinda con Jardín de Niños Tlazopilli, con una superficie de: 7,223.51 m2. El cual tiene un uso de campo de fútbol.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalneantla, México, a 14 de abril del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Expediente 56431/23/10, C. JOSE HUMBERTO LOPEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Guillermo Prieto No. 45, Col. Juárez, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalneantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 11.80 mts. con Elena González, al sur: mide 19.50 mts. con Isabel González, al oriente: mide 14.50 mts. con calle Guillermo Prieto, al poniente: mide 9.75 mts. con Jesús Solano o Zarco, con una superficie de: 189.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalneantla, México, a 14 de abril del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Expediente 56432/24/10, C. LILIANA DEL CARMEN RAMIREZ BARRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: 1er. Primer Cerrada de las Rosas sin número, Col. Vicente Guerrero 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalneantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 6.00 mts. con propiedad del señor Roberto Osnaya Bustamante y 2.00 mts. y colinda con propiedad del señor Javier Osnaya Bustamante, al sur: mide 8.00 mts. con propiedad de la señora Teresa Mercado, al este: mide 2.55 mts. con propiedad del señor Javier Osnaya Bustamante, 4.52 con la 1er. Primer Cerrada de las Rosas, al oeste: mide 8.40 mts. colinda con propiedad de la señora Teresa Mercado. Con una superficie de: 60.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalneantla, México, a 14 de abril del 2010.-El C. Secretario de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Expediente No. 2757/54/2008, ROMULO FRANCISCO LOPEZ ROCHA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en camino a Zentlalpan, municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 67.50 mts. con José Alfonso López Rocha; al sur: 69.85 mts. con camino a Zentlalpan; al oriente: 140.60 mts. con Jorge González Valencia y Pascual González Valencia; al poniente: 158.50 mts. con Pedro Silva, con una superficie de 10,270.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días,

haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de abril de 2010.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Expediente No. 2636/36/2010, ESPERANZA JIMENEZ MUNDO y HECTOR PIEDRAS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Yetlapa", ubicado en calle Juárez sin número, esquina con calle Ocampo, barrio La Soledad, en el poblado de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, municipio del mismo nombre, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.85 mts. con propiedad del señor Rodolfo Galicia Morales; al primer sur: 11.20 mts. con calle Ocampo; al segundo sur: 4.70 mts. con propiedad de la señora Amada Vargas Mejía; al primer poniente: 18.20 mts. con propiedad de la señora Amada Vargas, al segundo poniente: 10.30 mts. con propiedad del señor Lázaro Silva García; al oriente: 28.90 mts. con calle Juárez, con una superficie de 372.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de abril de 2010.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Expediente No. 6778/145/2009, ROBERTO RODRIGUEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Carbaliarco", ubicado en calle Adolfo López Mateos No. 23, municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 60.00 mts. con Felipe Rosas; al sur: 60.00 mts. con Simón Rodríguez, Jesús Rodríguez y Manuel Gómez; al oriente: 8.00 mts. con Petra Castillo; al poniente: 8.00 mts. con calle Adolfo López Mateos, con una superficie de 480.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de abril de 2010.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Expediente: 698/135/09, ROSALBA CRUZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa de terreno ubicado en el barrio de San Joaquín el Junco, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 metros colinda con Sofía Pérez Reyes; al sur: en 13.00 metros colinda con Leticia Reyes Pérez; al oriente: en 10.00 metros colinda con Sofía Pérez Reyes; y al poniente: 10.00 metros colinda con Perfecto Pérez Reyes, con superficie aproximadamente de 130.00 metros cuadrados.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 21 de abril de 2010.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalba Romero Salazar.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 5307/87/09, C. JESUS ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Palma de calidad eriazó, ubicado en el lugar de su vecindad del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.80 m con Cerrada de Bravo, al sur: 13.15 m con Fraccionamiento Izcalli Ecatepec, al oriente: 18.85 m con Izcalli, Ecatepec, al poniente: 18.60 m con Baciliza Vda. de Paz. Superficie aproximada de: 233.59 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de abril del 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 5308/88/09, C. GLORIA SOSA RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Coanalco, lote 2, manzana 1, de la calle sin nombre de la colonia Hank González, en el pueblo de Santa Clara, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.90 m con lote 3, al sur: 18.40 m con lote 1, al oriente: 7.00 m con calle sin nombre, al poniente: 7.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 127.05 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de abril del 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Exp. 2036/04/2010, RAUL LEONEL PADILLA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Joya o Alamo, en el Barrio de San José Jajalpa, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.781 m con Soledad Sámano Carvajal, al sur: 21.042 m con Adolfo Alvarez Zulaica, al oriente: 19.324 m con Autopista México Pachuca, al poniente: 44.066 m con Juan Carlos Padilla Sánchez. Superficie aproximada de: 316.953 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 22 de abril del 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 5310/90/09, C. SALVADOR MENDEZ ARCIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tepexicasco, lote 9, manzana 2, de la calle Juan de la Barrera, de la colonia Hank González, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 4; al sur: 8.00 m con calle Juan de la Barrera; al oriente: 15.00 m con lote 10; al poniente: 15.00 m con lote 8. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 5306/84/09, C. FERMINA GUERRERO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Ixtlahualtenco, lote 10, manzana 2, de la calle Guadalupe Victoria, de la colonia Hank González, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00 m con propiedad privada; al sur: 11.00 m con calle Guadalupe Victoria; al oriente: 12.00 m con lote 9; al poniente: 12.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 132.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 5300/80/09, C. RAFAEL PONCE RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Mixquiyehualco, lote 26, manzana 1, Ampliación Santa Clara, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.50 m con propiedad privada; al sur: 7.50 m con calle Mixquiyehualco; al oriente: 16.00 m con lote 25; al poniente: 16.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 5303/83/09, C. IGNACIO FRAGOSO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Azico, lote 14, manzana sin número, de la calle Niños Héroe esquina Justo Sierra, de la colonia 16 de Septiembre en Santa Clara Coatlilla, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.10 m con calle Niños Héroe; al sur: 9.30 m con Amador Olgún y Maurilio Fragoso; al oriente: 8.55 m con calle Justo Sierra y Maurilio Fragoso; al poniente: 16.00 m con Manuel Moreno. Superficie aproximada de 129.24 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 5304/84/09, C. MARIA LUISA ENRIQUEZ ACEVEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tepexomulco, lote 3, manzana sin número, de la calle Privada de Zapotecas en Santa Clara, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.90 m con Ana María Ortiz; al sur: 9.00 m con Privada de Zapotecas; al oriente: 21.75 m con Pablo Valle A.; al poniente: 20.15 m con Luis García J. Superficie aproximada de 179.78 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 5309/89/09, C. EUSTOLIA PORTUGAL JAIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Mexicalco, lote 7, manzana 05, calle esquina Río Lerma y Prolongación Avenida México, en la colonia Ampliación Tulpetalac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.25 m con calle Prolongación Avenida México; al sur: 12.50 m con propiedad privada; al oriente: 18.80 m con Guadalupe Garduño; al poniente: 18.80 m con calle Río Lerma. Superficie aproximada de 235.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 5302/52/09, C. ESTEBAN SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Mexicalco, lote 18, manzana sin número, de la calle Río Escondido, de la colonia Ampliación Tulpetalac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Río Escondido; al sur: 8.00 m con Teófila Pérez Viuda de López; al oriente: 15.00 m con Teófila Pérez Viuda de López; al poniente: 15.00 m con Teófila Pérez Viuda de López. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 5299/79/09, C. MARTIN SUASTE AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Sin Nombre, lote 1, manzana sin número, de la calle Río Balsas, de la colonia Ampliación Tulpetalac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 4.00 m con Martín López; al sur: 19.00 m con calle Río Balsas; al oriente: 10.00 m con Herminio Ramírez; al poniente: 15.00 m con Avenida México. Superficie aproximada de 115.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 5301/81/09, C. LUIS HINOJOSA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Ampliación Armarcigo Sur, lote 4, manzana 1, de la calle Amatepec y Azucena, de la colonia Ampliación Almarcigo Sur, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.85 m con calle Amatepec; al sur: 7.95 m con calle Azucena; al oriente: 26.99 m

con lotes 3 y 11; al poniente: 26.52 m con lotes 5 y 10. Superficie aproximada de 212.07 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 2593/06/10, C. MARTHA MARGARITA RODRIGUEZ FIERRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Cruz, ubicado en Cerrada de Venustiano Carranza sin número, en el pueblo de Guadalupe Victoria, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 83.07 m con calle Cerrada Venustiano Carranza; al sur: 75.50 m con calle Santa Isabel Tola; al oriente: 55.00 m con propiedad de Pedro y Lucio Zaragoza; al poniente: 57.50 m con Primera Privada de la Cerrada Venustiano Carranza. Superficie aproximada de 4,460.06 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 22 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 9906/159/09, C. PASCUAL GARIBAY LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado Xacopinga, ubicado en calle Pino Suárez sin número, del pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.80 m con propiedad privada; al sur: 17.80 m con propiedad privada; al oriente: 4.40 m con calle Pino Suárez; al poniente: 4.40 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 78.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 22 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 9839/151/09, C. VIRGILIA GARIBAY LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado Texoalixpa, ubicado en calle Morelos sin número, terreno número 20, manzana sin número, colonia Arbolitos Xalostoc (antes conocida como Ampliación San Pedro Xalostoc), del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Morelos; al sur: 10.00 m en dos líneas la primer con el señor Jaime Carrillo la segunda con Cerrada de Hidalgo; al oriente: 23.00 m con propiedad privada; al poniente: 23.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 230.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 22 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 9964/260/09, MACEDONIO CARRILLO CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Xalostquito, lote 2, manzana 11, calle Primera Cerrada de Revolución, de la colonia Arbolitos Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Hipólito Villeda; al sur: 20.00 m con Teresa Cangas; al oriente: 8.00 m con Primera Cerrada de Revolución; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 160.00 m2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 22 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 10262/154/09, ROCIO ANDONEGUI SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio de los llamados de común repartimiento denominado Ochupanco, ubicado en la calle Insurgentes número 7-B, pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 29.00 m con Giovanni Hernández Andonegui; al sur: 30.10 m con propiedad privada; al oriente: 11.20 m con Autopista México Pachuca; al poniente: 7.45 m con calle Insurgentes. Superficie aproximada de 314.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 22 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 2448/49/2010, ANTONIA GOMEZ CARDENAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado San Martín, ubicado en lote ocho, manzana uno, calle Uno colonia Ampliación Hueyotenco, municipio de Tecámac de F.V., Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 m y linda con Daniel Navarrete Díaz, al sur: 7.00 m y linda con calle Uno, al oriente: 17.25 m linda con lote nueve, al poniente: 17.25 m linda con lote siete. Con una superficie aproximada de 120.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 21 de abril de 2010.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Encinado Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente 60383/51/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Cinco "Acuerdo 006/015" de la Décima Cuarta Sección Ordinaria de Cabildo, de fecha 27 de noviembre del 2009, ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz y calle Montes de Oca, colonia Libertad, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 91.17 m y colinda con Vicente Jiménez, al sur: mide en 95.72 m y

colinda con Carlos Hernández R., al oriente: mide en 123.12 m y colinda con calle Montes de Oca, al poniente mide en 123.72 m y colinda con calle Sor Juana Inés de la Cruz. Con una superficie de: 11,506.72 m2, el cual tiene un uso de campo de fútbol.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México a 14 de abril del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 7940/03/10, SONIA PATLAN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el lote de terreno de común repartimiento denominado "San José", ubicado en el Cerro de la Magdalena Atlipac, en el municipio de La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 50.00 m linda con Perciliano Luna Zárate, al sur: 50.00 m con Abraham Guevara Ruiz, al oriente: 40.00 m colinda con Inés Hernández Luna, al poniente: 40.00 m colinda con camino. Arroja una superficie total de 2000 m2 (dos mil metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 8 de marzo del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 812/69/09, MARIA MAGDALENA PEREZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble denominado "Nopalitla", ubicado en calle de La Luna s/n, Barrio de Chimalpa, Tepexpan, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 27.50 m linda con Tomás de León, actualmente con Hermenegildo Sánchez P.; al sur: 27.03 m colinda con Graciela Pérez Santamaría; al oriente: 13.43 m colinda con Juana Pérez Sánchez, actualmente con Juana Pérez Santamaría; al poniente: 13.93 m colinda con José Sánchez Zaragoza, actualmente con Pascual Javier López Rosano, arrojando una superficie total de 372.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 8 de marzo del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 1460/353/09, JOSE CRISTIAN ESPINOSA PERALTA, promueve inmatriculación administrativa del predio denominado "Milpantongo", ubicado en calle Galeña s/n, en el poblado de San Luis Huexotla, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Víctor Rosas Botello; al sur: 20.00 m colinda con callejón; al oriente: en dos líneas 13.30 m y colinda con calle Galeña, 1.05 m colinda con Víctor Rosas Botello, al poniente: 14.25 m y colinda con Enrique Monsalvo Frías, arrojando una superficie total de 276.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 8 de marzo del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 5883/518/10, NORMA EDITH SANCHEZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa del predio sin denominación con casa en el construida, ubicado en la Comunidad de Santa María Coatlán (actualmente en calle del Pino sin número), municipio de Teotihuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte en tres líneas: la primera de: 8.77 m colinda con Jerónimo Juárez Nieves, la segunda de: 0.80 (ochenta centímetros) y la tercera de 1.23 metros colindando ambas con César Sánchez Prado; al sur: 12.47 m con calle del Pino; al oriente: 25.66 m colinda con Ruperto Arturo Franco Cervantes; al poniente en tres líneas: la primera de 12.00 mts, la segunda de: 6.10 m, y la tercera de 6.80 m colindando todas con César Sánchez Prado. Teniendo una superficie total de 278.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 8 de marzo del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 5886/519/10, LORENZA VALLES DE LA TRINIDAD, promueve inmatriculación administrativa del predio con dos locales comerciales en el construidas, que se denomina "Teopanquiáhuac 2", ubicado en la calle de Aztecas, de la Comunidad de San Sebastián Xolalpa, municipio Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 5.60 metros con Elías Rodríguez Lara, actualmente con Guillermina Campos Pérez; al sur: 5.50 metros con Herlinda Torres Hernández; al oriente: 9.50 metros con calle Aztecas; al poniente: 9.69 metros con Elías Rodríguez Lara, actualmente con Guillermina Campos Pérez. Con una superficie total aproximada de 50.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 8 de marzo del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 5693/481/09, GABRIELA ARIZPE DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa del predio ubicado en Av. Ferrocarril No. de la colonia Ejército del Trabajo de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.20 m y colinda con Sara Ochoa de Bernal; al sur: 12.05 m y colinda con propiedad del mercado; al oriente: 10.50 m y colinda con Av. Ferrocarril; al poniente: 4.22 m y colinda con propiedad privada. Con una superficie total aproximada de 75.07 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 8 de marzo del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 5695/482/09, MARISOL LOPEZ NARVAEZ, promueve inmatriculación administrativa de un terreno ubicado en el municipio de San Vicente Chicoloapan con No. 12, Mz. s/n,

entrada calle Leona Vicario Cda. Andador sin nombre, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 24.20 m y linda con andador; al sur: 24.20 m y linda con Angel Islas Hernández, actualmente con Ma. Margarita Socorro Islas Vargas; al oriente: 8.80 m y linda con Isabel Arrieta Espinoza; al poniente: 8.95 m y linda con Rodolfo López Arrieta. Con una superficie total aproximada de 214.77 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 8 de marzo del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 1937/173/09, JUANA MARIA MEJIA GARCIA DE LA CADENA, promueve inmatriculación administrativa de una fracción del predio denominado "Tlamolotli" ubicado en calle Texcachica, en el Barrio de San Vicente, Tercera Demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 43.30 m y linda con Virginia Mejía García de la Cadena; al sur: en cuatro líneas la primera de 11.00 metros, la segunda de 13.60 m, la tercera de 7.70 metros y la cuarta de 6.00 metros y linda con calle Texcachica; al oriente: 30.00 metros y linda con Carlos Mejía García de la Cadena; al poniente: 24.10 m y linda con calle Texcachica. Teniendo una superficie total de 1,098.24 m2 (un mil noventa y ocho metros cuadrados 24/100 cm.).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 8 de marzo del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 6841/526/10, GUADALUPE LUNA BUENDIA y TEOFILO HERNANDEZ LUNA, promueven inmatriculación administrativa del terreno denominado "Xacalco", ubicado en el pueblo de San Miguel Coatlínchán, (actualmente en calle 5 de Mayo No. 6), municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: veinticuatro metros noventa y tres centímetros con Josefa Rivera; al sur: veinticinco metros dieciséis centímetros con Alberto Leopoldo Buendía Lira; al oriente: cinco metros cincuenta y tres centímetros con Andrea Vega; al poniente: siete metros ochenta y cinco centímetros con calle Cinco de Mayo. Superficie de ciento sesenta y siete metros cincuenta y dos centímetros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 8 de marzo del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 6286/521/10, MARIA ELENA ESPINOZA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa del predio "Tlatentonco" ubicado en la Avenida Baja California, Barrio de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 17.59 m y linda con Celso Romero, actualmente con Rogerio Romero Paredes; al sur: 18.00 m y linda con Av. Baja California; al oriente: 48.85 m y linda con Eliseo Medrano, actualmente con María Juana Angélica Pacheco Medrano; al poniente: 48.60 m y linda con Juliana González, actualmente con María Isidra Lourdes Vallejo Manrique. Con una superficie total aproximada de 873.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 8 de marzo del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 8333/08/10, FELIPE SOLIS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa del terreno ubicado en la localidad de San Agustín Actipac, calle sin nombre sin número, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 178.83 m y colinda con Sahara Medina González; al sur: en dos líneas 123.33 m y 29.95 m y colinda con Felipe Solís Pérez; al oriente: 296.67 m y colinda con Sahara Medina González; al poniente: 283.07 m y colinda con José Luis Villaseca Martínez. Con una superficie total aproximada de 46,662.84 m2 (cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y dos punto ochenta y cuatro metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 8 de marzo del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

Exp. 5464/480/09, MARIA TOMASA PINEDA VIVAR, promueve inmatriculación administrativa del predio denominado "La Esperanza o Xicotepec", ubicado en el Barrio La Esperanza del pueblo de San Diego (actualmente en calle Adolfo López Mateos s/n), municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.20 m con Guillermo Ramírez García, actualmente con Ma. de Jesús López Aguilar; al sur: 16.20 m con María Sánchez Vda. de Montiel, actualmente con José Antonio Montiel Sánchez; al oriente: 12.00 m con Mariano Buendía, actualmente con Alma Rosa Galicia Salceda; al poniente: 12.00 m con callejón, actualmente con calle Adolfo López Mateos. Con una superficie total aproximada de 194.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cd. de Texcoco, México, a 8 de marzo del 2010.-C. Registradora del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1611.-11, 14 y 19 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

Exp. 9608/32/10, EL C. ALBERTO MARTINEZ PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de propiedad particular denominado "San Juan Zacoxtla", ubicado en el pueblo de Santa María Tonanitla, Municipio de Nextlalpan, actualmente Municipio de Tonanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 21.90 metros con C. Verónica Camacho y Gabriel Chávez, al sur: en 34.80 metros con C. Vicente Martínez, al oriente: en 15.78 metros con C. Gabriela Castro, al poniente: en 20.00 metros con Pastor Yáñez Tolentino. Superficie aproximada de: 3,627.29 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan

a deducirlo.-Zumpango, México, a 28 de abril del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

539-A1.-11, 14 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "71,693", otorgada ante mí, con fecha 15 de diciembre de 2009, se protocolizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria del señor SALVADOR VERA GARCIA y los señores SALVADOR, FERNANDO, MARIA ISABEL, ARTURO, ROSA MARIA, ESPERANZA y GUADALUPE, todos de apellidos VERA RAMIREZ, en su carácter de HEREDEROS de dicha sucesión y manifiestan que procederán a formular el Inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

Notario Público Número 96.

345-B1.-4 y 14 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "72,435" del Volumen 1295, de fecha 12 de marzo del año 2010, se dio fe de la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CONCEPCION MACEDO GUTIERREZ. PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI EL SEÑOR PANFILO SANCHEZ BALDERAS, EN SU CARACTER DE PRESUNTO HEREDERO DE DICHA SUCESION, en dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

Notario Público Número 96.

345-B1.-4 y 14 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Escritura Pública Número 32,050, firmada con fecha 28 de abril del año 2010, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, los señores **FELIPA ORTIZ CUEVAS y EMMANUEL ESTEBAN AUDELO ORTIZ**, manifestaron su consentimiento para que la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ESTEBAN AUDELO RIVERA**, sea tramitada Notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad que solo existen los señores **FELIPA ORTIZ CUEVAS y EMMANUEL ESTEBAN AUDELO ORTIZ**, con derecho para heredar en la sucesión de mérito y que salvo lo anterior, no existe alguna otra persona con derecho a heredar.

Tlalnepantla, Estado de México, a 28 de abril del año 2010.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE.

513-A1.-4 y 14 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 27 de abril 2010.

Licenciado Alfonso Flores Garcíamorenó, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "66950", volumen "1430", de fecha "18 de febrero de 2010", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **MARIA SOLEDAD AVALOS TAMAYO** (quién también fue conocida como **SOLEDAD AVALOS TAMAYO**) a solicitud de los señores **ADRIANA LETICIA SORIA AVALOS, VICTOR HUGO SORIA AVALOS y NOE FRANCISCO SORIA AVALOS** quién comparece por sí y en representación de su hermano el señor **ARMANDO SORIA AVALOS**, como descendientes en primer grado del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte de la señora **MARIA SOLEDAD AVALOS TAMAYO**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con su acta de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCÍAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

1521.-4 y 14 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

ABRIL 22' 2010.

Que por escritura número **TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO**, de fecha **veintiún de abril** del año **dos mil diez**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICÓ** la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JAVIER PAZ SANTIZO**, en la que la señora **ENEDINA JESUS HERMOSILLO VILLAGRAN** y los señores **MAYDA CIELO, ERWIN y JAVIER SEBASTIAN** de apellidos **PAZ HERMOSILLO**, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

1526.-4 y 14 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 27 de abril 2010.

Licenciado Alfonso Flores Garcíamorenó, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "67047", volumen "1427", de fecha "10 de marzo de 2010", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a Bienes del señor **ANGEL CHAVEZ ANGELES**, a solicitud de la señora **SIMONA ISABEL CRUZ RAMIREZ DE CHAVEZ y SIMONA ISABEL CRUZ RAMIREZ**, como cónyuge supérstite del de cujus, en su carácter de posible heredera, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ella acreditando la muerte del señor **ANGEL CHAVEZ ANGELES**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con su acta de matrimonio.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCÍAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

1522.-4 y 14 mayo.

ARRENDADORA MESA, S.A. de C.V.**CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS****PRIMERA CONVOCATORIA.**

Por acuerdo de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 7 de mayo del 2010, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179, 182, 183, 186, 187 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Décima Quinta, Décima Séptima, Vigésima de los Estatutos Sociales de esta Sociedad, se convoca, por primera ocasión, a los señores accionistas de ARRENDADORA MESA S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que deberá tener verificativo a las 15:00 horas, del día 4 de junio del 2010, en el domicilio social de la empresa ubicado en Calle Dos de Abril número 17-C Colonia López Mateos C.P. 54500 Atizapán de Zaragoza Estado de México, en la cual se tratarán los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

CONOCER Y TOMAR LOS ACUERDOS QUE LA ASAMBLEA ESTIME CONVENIENTES RESPECTO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- 1.- Discusión y aprobación del aumento de capital en su parte fija en la cantidad de \$ 2, 000,000.00 de pesos (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)

- 3º. Nombramiento de los delegados especiales de la Asamblea para protocolizar ante fedatario público, las resoluciones adoptadas.

- 4º. Elaboración, Lectura del acta de Asamblea.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea personalmente o representados por apoderado constituido mediante poder otorgado en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal o sus correlativos en los ordenamientos civiles de los Estados de la República Mexicana o en carta poder otorgada en los formularios elaborados por Arrendadora Mesa S.A. de C.V. Los formularios. Los de poderes y demás documentación relacionada con el orden del día están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad.

Sergio Antonio Ramírez Moreno.
(Rúbrica).

Presidente del Consejo de Administración.

Atizapán de Zaragoza a 11 de mayo de dos mil diez.

563-A1.-14 mayo.